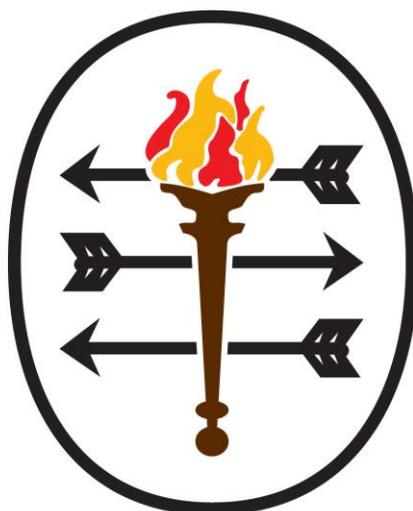


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS
JULIO 2019



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro
Publicado: Agosto 2019



BOLETÍN OFICIAL

DIGESTO ORDENANZAS JULIO 2019		
2576/19	Autorizar a suscribir Convenio de Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público con Coema Ltda.	552/19
2577/19	Aceptar la donación ofrecida por la Sra. Sara Vallo de una obra de arte para colocar en el vacunatorio municipal	1981/19
2578/19	Nómina Mayores Contribuyentes	2675/19
2579/19	Convalidación Convenio con Universidad Atlántida Argentina	1821/19

DIGESTO DECRETOS JULIO 2019

1453-1454	1256	Autorizar a ampliar estructura programática-obras fondo educativo 2019	01/07/19	2524/19
1455	1257	Promulgar la Ord. n° 2575/19 del HCD-convenio con IVBA por 70 viviendas en quinta 143	01/07/19	1512/19
1456	1258	ANULADO		
1457	1259	Promulgar la Ordenanza n° 2573/19 del HCD-Comodato con DGC y E, aula CIC Quintanilla.-	01/07/19	2167/19
1458-1459	1260	Abonar prestación servicio adicional de distribución domiciliaria de inmobiliario rural cuota 2/19-Marcelo Gutiérrez-	01/07/19	2434/19
1460	1261	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	01/07/19	2537/19
1461	1262	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Belén Lomoro	01/07/19	2538/19
1462	1263	Otorgar subsidio a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo	01/07/19	2573/19
1463	1264	Otorgar subsidio a la Sra. Fátima Patricia Díaz	01/07/19	2561/19
1464-1465	1265	Suspender por el termino de 5 días al agente municipal Sergio Fabricio Fileni	01/07/19	2489/19
1466-1467	1266	Adjudicar a la firma Luna Juan y Yoldi Pedro el concurso de Precios n° 9/19 para la adquisicion de alimento para perros.	01/07/19	1716/19
1468	1267	ANULADO		
1469	1268	Otorgar subsidio al Sr. Alberto Oscar Villalba	02/07/19	2575/19
1470	1269	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Adriana Castaño	02/07/19	2576/19
1471	1270	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo	02/07/19	2577/19
1472	1271	Otorgar subsidio al Sr. Raúl Emilio Albarengo	02/07/19	2574/19
1473	1272	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Funes	02/07/19	2572/19
1474	1273	Otorgar subsidio a la Sra. Alejandra Beatriz Ponce	02/07/19	2571/19
1475	1274	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Analía Farías	02/07/19	2570/19
1476	1275	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladis Basualdo	02/07/19	2569/19
1477	1276	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gandara	02/07/19	2568/19
1478	1277	Otorgar subsidio a la Sra. Ana María Ponce	02/07/19	2567/19
1479	1278	Otorgar subsidio a la Sra. Santos Aquiles Correa	02/07/19	2566/19
1480	1279	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino	02/07/19	2565/19
1481	1280	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Ayelen Cardozo	02/07/19	2564/19
1482	1281	Otorgar subsidio a la Sra. Analía Mariana Vallejos	02/07/19	2563/19
1483	1282	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Tisera	02/07/19	2562/19
1484	1283	Autorizar a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión.	03/07/19	1780/19
1485	1284	Autorizar a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión-	03/07/19	2428/19
1486	1285	Autorizar a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión-	03/07/19	2135/19
1487	1286	Autorizar a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión-	03/07/19	2450/19
1488	1287	Otorgar ayuda social al personal-sra. Margarita Achilli	03/07/19	2456/19
1489	1288	Otorgar ayuda económica a la asociación cooperadora del Jardín de Infantes n° 902 "Luis Emilio Romano".	03/07/19	2473/19



BOLETÍN OFICIAL

1490	1289	Conceder licencia por enfermedad a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh-reemplazo Sergio Freije- Julieta Garmendia-Sol Guevara	03/07/19	2424/19
1491	1290	Otorgar subsidio a la Sra. Georgina Carla Farías Rebecca	03/07/19	2461/19
1492	1291	Reconocer Oficialmente la Comisión del Club de Pesca y Náutica	03/07/19	
1493	1292	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Graciela Tevez	03/07/19	2491/19
1494	1293	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	03/07/19	2604/19
1495	1294	Otorgar subsidio a la Sra. Leila Judith Sánchez	04/07/19	2606/19
1496	1295	Otorgar subsidio al Sr. Miguel Ángel Charnelli	04/07/19	2603/19
1497	1296	Otorgar subsidio a la Sra. María Luz Tisera	04/07/19	2601/19
1498	1297	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Noemí Morales	04/07/19	2600/19
1499	1298	Otorgar subsidio a la sra. Nilda Beatriz Almeida	04/07/19	2602/19
1500	1299	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Johana Martínez	04/07/19	2605/19
1501	1300	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón	04/07/19	2607/19
1502	1301	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega	04/07/19	2539/19
1503	1302	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	04/07/19	2599/19
1504	1303	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas	04/07/19	2645/19
1505	1304	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Raquel Rost	04/07/19	2640/19
1506	1305	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Aguirre	04/07/19	2644/19
1507	1306	Otorgar subsidio a la Sra. Nisela Jacqueline Soler	04/07/19	2643/19
1508	1307	Otorgar subsidio a la Sra. María Elena Emilio	04/07/19	2642/19
1509-1511	1308	Designación guardias medicas-planta permanente 11/05/19-10/06/19	05/07/19	2535/19
1512-1513	1309	Designación guardias medicas-jornalizados 11/05/19-10/06/19	05/07/19	2535/19
1514-1515	1310	Designaciones guardias Servicio de Hemoterapia, Quirófano, Diagnostico por imágenes y Laboratorio.	05/07/19	2465/19
1516	1311	Incrementar horas cátedras al Sr. Pablo Daniel Clemente	05/07/19	2668/19
1517	1312	Afectación de multa de transito- Sra. Josefina Aurora Pueyrredon	05/07/19	2646/19
1518	1313	Autorizar a realizar plazo fijo por la suma de \$6.300.000.-	05/07/19	2654/19
1519	1314	Incrementar horas al Sr. Juan Manuel Rodríguez	05/07/19	2667/19
1520	1315	Designación-Sra. Estela Paola Montenegro	05/07/19	2652/19
1521	1316	Licencia Margarita Achilli	5/07/19	2462/19
1522	1317	Conceder Licencia a la jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti-reemplazo Sebastián López-	05/07/19	2463/19
1523	1318	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Díaz	05/07/19	2660/19
1524	1319	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Ester Unquilla	05/07/19	2625/19
1525	1320	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Oscar Figueroa	05/07/19	2661/19
1526	1321	Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Alejandra Dinges	05/07/19	2662/19
1527	1322	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Beatriz Romero	05/07/19	2663/19
1528	1323	Transferencia a Bomberos Voluntarios de Madariaga-mes de junio	05/07/19	2670/19
1529	1324	Incrementar horas cátedras al Sr. Alejandro Javier Viale	05/07/19	2464/19
1530	1325	Designar a la Sra. Matea Perico	05/07/19	2534/19
1531	1326	Abonar bonificación por función a la agente Rocío Elizabeth Gomez	05/07/19	2542/19
1532	1327	Autorizar a realizar suscripción y rescate de fondo común de inversión	05/07/19	2427/19
1533	1328	Otorgar ayuda económica a la cooperadora de la escuela secundaria 5 "Argentino Luna" para traslado a Tandil.	05/07/19	1979/19
1534	1329	Otorgar ayuda económica al grupo de Teatro Producciones Independientes.	05/07/19	2413/19



BOLETÍN OFICIAL

1535	1330	Designaciones jornada 36 horas-Sra. Marcela Sala-Solange Giorgina Leiva	05/07/19	751/19
1536	1331	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Carmen Macias	05/07/19	2616/19
1537	1332	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pablo Jonatán Chacón Mansilla	05/07/19	2617/19
1538	1333	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Matías Agustín Barilo	05/07/19	2618/19
1539	1334	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Walter Piedra	05/07/19	2586/19
1540	1335	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Anabela Romero	05/07/19	2587/19
1541	1336	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos Rodríguez	05/07/19	2588/19
1542	1337	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ramon Roberto Veyra	05/07/19	2589/19
1543	1338	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mauro Alejandro Jaime	05/07/19	2590/19
1544	1339	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Arana	05/07/19	2591/19
1545	1340	Declarar de interés municipal los actos oficiales del Día de la Independencia	05/07/19	2633/19
1546	1341	Declarar de Interés Municipal el XXV Encuentro Folklórico del Divisadero-	05/07/19	2655/19
1547	1342	Promulgar la Ord. n° 2574/19 del HCD-cesión de inmueble partida n° 57.478	05/07/19	3829/17
1548	1343	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Beatriz Benítez	10/07/19	2678/19
1549	1344	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	10/07/19	2688/19
1550	1345	Otorgar subsidio a la Sra. María Lorena Rodríguez	10/07/19	2687/19
1551	1346	Otorgar subsidio a la Sra. Leda Denise Ruiz	10/07/19	2686/19
1552	1347	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	10/07/19	2685/19
1553	1348	Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández	10/07/19	2684/19
1554	1349	Otorgar subsidio a la Sra. Yenifer Magali Burgos	10/07/19	2683/19
1555	1350	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Graciela San Millán	10/07/19	2682/19
1556	1351	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Mariani	10/07/19	2681/19
1557	1352	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	10/07/19	2680/19
1558	1353	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	10/07/19	2679/19
1559	1354	Designación-Sra. Nicole Massa	10/07/19	2560/19
1560	1355	ANULADO		
1561	1356	Abonar vacaciones no gozadas al Sr. Fabián Vallejos	10/07/19	2421/19
1562	1357	Llamado a Concurso de Precios n° 14/19 para la adquisición de materiales para la Construcción de las 29 viviendas del Barrio El Ceibo.	10/07/19	2435/19
1563	1358	Otorgar subsidio al Sr. Hugo Orlando Ochoa	11/07/19	2723/19
1564	1359	Declarar de Interés Municipal la Feria Distrital de Ciencia y Tecnología	11/07/19	2712/19
1565	1360	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	11/07/19	2703/19
1566	1361	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Paola Anavia	11/07/19	2705/19
1567	1362	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo	11/07/19	2706/19
1568	1363	Otorgar subsidio a la Sra. Victoria Jaqueline Ludueña	11/07/19	2711/19
1569	1364	Otorgar subsidio al Sr. Santos Rodríguez	11/07/19	2700/19
1570	1365	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Esther Vizcarra	11/07/19	2701/19
1571	1366	Otorgar subsidio a la Sra. Susana Beatriz Cabrera	11/07/19	2702/19
1572	1367	Otorgar subsidio a la Sra. María Vanesa Retamoso	11/07/19	2704/19
1573	1368	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Soledad Curbelo	11/07/19	2710/19
1574	1369	Otorgar subsidio a la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna	11/07/19	2709/19
1575	1370	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Mariela Giménez	11/07/19	2708/19



BOLETÍN OFICIAL

1576	1371	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Carou	11/07/19	2707/19
1577	1372	Transferencia SAMO-junio 2019	11/07/19	2698/19
1578	1373	Declarar de Interés social la regularización dominial de inmueble-Sra. Verónica Analia Guzmán	12/07/19	4046-046/19
1579	1374	Promulgar la Ord. n° 2576/19 del HCD. Convenio de operación y mantenimiento Sistema Alumbrado Público.	12/07/19	552/19
1580	1375	Promulgar la Ord. n° 2577/19 del HCD- Sra. Sara Vallo-donación de obra	12/07/19	1981/19
1581	1376	Promulgar la Ord. n° 3578/19 del HCD- Nomina de Mayores Contribuyentes	12/07/19	2675/19
1582-1583	1377	Disponer addenda de adecuación de montos-Empresa Kavos S.A. construcción jardín maternal B° Belgrano.	12/07/19	2381/19
1584	1378	Aceptar la renuncia a la Sra. Elsa Mabel Castro	12/07/19	2613/19
1585	1379	Llamado a Concurso de Precios n° 15/19 para la adquisición de un Generador de Oxígeno para el Hospital Municipal.	12/07/19	2585/19
1586	1380	Llamado a Concurso de Precios n° 16/19 para la adquisición de artículos de librería para 6 meses de consumo.	12/07/19	2635/19
1587	1381	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Roxana Funes	12/07/19	2736/19
1588	1382	Adjudicar a la firma Tatano Harisgarat SRL el Concurso de Precios n° 12/19 para la adquisición de aberturas.	12/07/19	825/19
1589	1383	Reducción de jornada laboral-Sr. Maximiliano Encinas Ojeda	15/07/19	2665/18
1590	1384	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Gabriel Darío González	15/07/19	2732/19
1591	1385	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Gonzalo Villasol Settino	15/07/19	2715/19
1592	1386	Afectación de fondos de multa de transito- Sra. María Soledad Peralta	15/07/19	2730/19
1593	1387	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Martin Elián Ayciriex	15/07/19	2731/19
1594	1388	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Lautaro Rodríguez	15/07/19	2733/19
1595	1389	Afectación de fondos de multa de transito- Sra. Carina Florencia Baigorria	15/07/19	2734/19
1596	1390	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Rodolfo Oraldo Velázquez	15/07/19	2735/19
1597	1391	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Celeste Muñoz Gomez	15/07/19	2739/19
1598	1392	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Yamila Tibone	15/07/19	2738/19
1599	1393	Otorgar subsidio a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz	15/07/19	2737/19
1600-1601	1394	Adjudicar Licitacion Privada n° 5/19 para la adquisición de ampollas para el Hospital Municipal a las siguientes firmas: Casa Otto Hess SACel- Droguería Royal Farma S.A.	15/07/19	1717/19 c2
1602-1603	1395	Adjudicar a la firma Luna Juan y Yoldi Pedro el Concurso de Precios n° 9/19 para la adquisición de alimento para perros cachorros.	15/07/19	1716/19
1604	1396	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elisabet Espindola	15/07/19	2748/19
1605	1397	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Soledad Soler	15/07/19	2749/19
1606-1615	1398	Bonificación SAMO-junio 2019	15/07/19	2741/19
1616-1617	1399	Desafectar el inmueble-Sra. Andrea Verónica Caraccioli- adjudicar al Sr. José Luis Herrera.	16/07/19	2341/19
1618	1400	Otorgar ayuda económica al Club Deportivo "El León"	16/07/19	2778/19
1619	1401	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Darío Francisco Sica	16/07/19	2782/19
1620	1402	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Eduardo Oscar	16/07/19	2774/19



BOLETÍN OFICIAL

		Leonelli		
1621	1403	Declarar de interés social la regularización dominial inmueble-Sra. María Ester Pérez	16/07/19	4046-054/19
1622-1623	1404	Modificar el art. 2° del Decreto n° 1002/17 –unidad ejecutora municipal-construcción 1° etapa Jardín Maternal B° Belgrano.	17/07/19	2381/16 alc 7
1624	1405	Llamado a Concurso de Precios n° 17/19 para la adquisición de una pala de arrastre para la CASER	17/07/19	2488/19
1625	1406	Otorgar subsidio a la Sra. Elena Lía Domínguez	17/07/19	2770/19
1626	1407	Abonar Tarea extra laboral-Sra. Verónica Diuberti	17/07/19	2756/19
1627	1408	Incrementar horas cátedras-Sr. Humberto Chiaramello	17/07/19	2757/19
1628	1409	Designación-Sra. Alina mariana Almada	17/07/19	2759/19
1629	1410	Aceptar la renuncia al total de las horas cátedras- Sr. Roberto Gerardo López	17/07/19	2536/19
1630	1411	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Helvio Oscar Molinas	17/07/19	2754/19
1631	1412	Designación-Sra. Celeste Angélica Durando	17/07/19	2760/19
1632	1413	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lucas Ignacio Popovich Teper	17/07/19	2766/19
1633	1414	Adjudicar la licitación Privada n° 6/19 a la firma Garcia Juan Ignacio para la adquisición de un camión tractor con batea.	17/07/19	1358/19
1634-1635	1415	Adjudicar la Licitación Privada n° 8/19 para la adquisición de comprimidos, jarabes y gotas para el hospital Municipal, a los sig oferentes: Distribuidora Gamma (Piloña SA)- Droguería Lino (Lino SRL)- Droguería Dana-	17/07/19	2031/19
1636	1416	Conceder licencia a la jefa de división tributaria-Sra. Margarita Achilli-reemplazo Sr. Juan Marcelo Gutiérrez	17/07/19	2462/19
1637	1417	Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Mariela Carrizo	18/07/19	2797/19
1638	1418	Otorgar subsidio a la sra. Tamara Milagros Ponce	18/07/19	2839/19
1639	1419	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Noemí Vargas López	18/07/19	2811/19
1640-1641	1420	Adjudicar licitación privada n° 7/19 para la adquisición de ampollas para el hospital municipal, a las siguientes, a saber: - Droguería Dana SA – Droguería Lino SRL- Piloña S.A.	18/07/19	2032/19
1642-1643	1421	Abonar la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Servicios Generales cuota 3/19 e impuesto automotor 2/19, agentes: Ezequiel Abait, Nadia Alza, Gladys Astrada, Hernán Baigorria, Tamara Cemborain, Edgardo Chaparro, Silvia Cherrutti, Verónica Diuberti, Verónica Durante, Marcelo Figueroa, Claudia Gallo, Julieta Garmendia, rocio Gomez, Sol Guevara, Sofia Martin, Rosana Méndez, Natalia Meneses, Mirta Osorio, Darío Roldan, María Paula Ruiz, Estefanía San Millán, Lía Sosa, Mónica Stegmayer, Graciela Tevez, Carolina Yoldi.	18/07/19	2743/19
1644	1422	Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Mariela González	18/07/19	2794/19
1645	1423	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Gabriela Galarraga	18/07/19	2837/19
1646	1424	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Laura Fernández	18/07/19	2834/19
1647	1425	Otorgar subsidio a la Sra. Mariciél Soledad Olguín	18/07/19	2796/19
1648	1426	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	19/07/19	2798/19
1649	1427	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán	19/07/19	2799/19
1650	1428	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Beatriz Falcón	19/07/19	2800/19
1651	1429	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Beatriz Arriola	19/07/19	2802/19
1652	1430	Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Lorena Arriola Vega	19/07/19	2803/19
1653	1431	Otorgar subsidio a la Sra. Sofía Laffrentz.	19/07/19	2805/19
1654	1432	Otorgar subsidio a la Sra. Jacqueline Cecilia Sagania	19/07/19	2806/19

BOLETÍN OFICIAL

1655	1433	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	19/07/19	2810/19
1656	1434	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Ayelen Cardozo	19/07/19	2812/19
1657	1435	Declarar de Interés Municipal el Programa de Vacaciones de Invierno en Madariaga.	19/07/19	2828/19
1658	1436	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Betiana Gondra	22/07/19	2874/19
1659	1437	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Elsa Mabel Castro	22/07/19	2666/19
1660-1661	1438	Otorgar ayuda económica al Sr. Claudio Gorrini para grabación y libro del Proyecto “de Madariaga al País”.	22/07/19	1475/19
1662	1439	Otorgar licencia a la Sra. Romina Soledad Medina	22/07/19	2744/19
1663	1440	Otorgar licencia al Sr. Juan Domingo Blanco	22/07/19	2728/19
1664	1441	Abonar al Sr. Carlos Miguel Escobar	22/07/19	2202/19
1665	1442	Otorgar subsidio al Sr. Guillermo Raúl Calderón	23/07/19	2876/19
1666	1443	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Soledad Carrizo	23/07/19	2880/19
1667	1144	Otorgar subsidio a la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini	23/07/19	2878/19
1668	1445	Otorgar subsidio a la Sra. Analia Mariana Vallejos	23/07/19	2879/19
1669	1446	Otorgar subsidio a la Sra. Araceli Andrea Escalada	23/07/19	2875/19
1670	1447	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cecilia Serviel	23/07/19	2882/19
1671	1448	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Soledad Curbelo	23/07/19	2877/19
1672	1449	Otorgar subsidio a la Sra. Susana Olivera	23/07/19	2881/19
1673	1450	Autoriza a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión	23/07/19	2428/19
1674	1451	Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión	23/07/19	2886/19
1675	1452	Obra por administración obra etapa terminación de la sede del Barrio San Martin “A”- (Presupuesto Participativo)	23/07/19	2229/19
1676	1453	Aceptar excusación del Sr. Juez de Faltas Dr. Faustino J. Linares Causa 672/19 Acta 00004566 De Vito art. 49 Inc. B 8 Ley 24.449”. Avocándose el Sr. Intendente Municipal al tratamiento y resolución de la causa.	24/07/19	2823/19
1677	1454	Aceptar excusación del Sr. Juez de Faltas Dr. Faustino J. Linares Causa 2824/19 Acta 00004718 De Vito art. 49 Inc. B 8 Ley 24.449”. Avocándose el Sr. Intendente Municipal al tratamiento y resolución de la causa.	24/07/19	2824/19
1678	1455	Aceptar excusación del Sr. Juez de Faltas Dr. Faustino J. Linares Causa 703/19 Acta 00004717 De Vito art. 49 Inc. B 8 Ley 24.449”. Avocándose el Sr. Intendente Municipal al tratamiento y resolución de la causa.	24/07/19	2825/19
1679				
1680	1457	Otorgar licencia al Sr. Gabriel Darío González	24/07/19	2697/19
1681	1458	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino	24/07/19	2926/19
1682	1459	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega Madrid	24/07/19	2928/19
1684	1460	Conceder licencia a la jefa de Dpto Contaduría Sra. Silvia Cherrutti-reemplazo Sra. María Natalia Meneses-	24/07/19	2791/19
1685	1462	Designar a la Sra. Marta Beatriz Teves	24/07/19	2779/19
1686	1463	Dejar cesante al agente Carlos Alberto Ponce	24/07/19	3739/18
1687	1464	Otorgar licencia anual ordinaria-Sr. Emilio José Gomory, Secretario de Hacienda-reemplazo Sra. María Luciana Esperón	24/07/19	2772/19
1688	1465	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	24/07/19	2809/19
1689	1466	Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Pamela Madrid	24/07/19	2807/19
1690	1467	Otorgar subsidio a la Sra. María Silvia Molina	24/07/19	2808/19
1691	1468	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega	24/07/19	2801/19
1692	1469	Otorgar subsidio al Sr. José Alberto Montenegro	24/07/19	2923/19
1693	1470	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	24/07/19	2924/19
1694	1471	Otorgar subsidio a la Sra. Anabela Bigorito	24/07/19	2925/19
1695	1472	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Albina López	24/07/19	2804/19



BOLETÍN OFICIAL

1696	1473	Otorgar subsidio al Sr. José Rodolfo Salinas	24/07/19	2838/19
1697-1698	1474	Desafectar inmueble a la Sra. Silvia Zemborain-adjudicar a la Sra. Ercilia Arsenia Gomez y al Sr. Néstor Edgardo Cámaras	24/07/19	2245/19
1699	1475	Otorgar subsidio a la Sra. Eloa del Valle Chávez	24/07/19	2833/19
1700	1476	Abonar al Ing. Alejandro López en concepto de diferencia de tasación de las parcelas de la Quinta 121.	24/07/19	1227/19
1701	1477	Otorgar ayuda económica al Sr. Rafael Bonomi gastos de traslado y estadía en la ciudad de Tucumán.	24/07/19	2848/19
1702	1478	Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Becerra	24/07/19	2855/19
1703	1479	Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Vanesa Barrientos	24/07/19	2854/19
1704	1480	Otorgar subsidio a la Sra. Dahiana Florencia Gaitán	24/07/19	2853/19
1705	1481	Dejar sin efecto bonificación por tareas nocturnas-Sr. Juan José Bordalejo	24/07/19	2829/19
1706	1482	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago	24/07/19	2836/19
1707	1483	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mabel Vega Cubilla	24/07/19	2835/19
1708-1712	1484	Designar a Planta Permanente a agentes de distintas áreas	24/07/19	2284/19
1713-1714	1485	Designación guardias-Servicio Quirófano, Hemoterapia, Diagnostico por imágenes y Laboratorio. Periodo 16/06/19-15/07/19	24/07/19	2792/19
1715	1486	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. armando Osvaldo Hourcade	25/07/19	2819/19
1716	1487	Designación-Sr. Luis Ernesto Eugenio-arbitro Juegos Buenos Aires 2019	25/07/19	2844/19
1717	1488	Incrementar horas a la Sra. Cecilia Solange Ibáñez-Taller de Radio y Locución	25/07/19	2830/19
1718	1489	Incrementar horas al Sr. Alejandro Javier Viale-Taller de Radio y Locución	25/07/19	2820/19
1719	1490	Otorgar subsidio a la Sra. María de Lourdes Rodríguez	26/07/19	2960/19
1720	1491	Promulgar la Ordenanza n° 2579/19 del HCD-Convenio Universidad Atlántida Argentina.	26/07/19	1821/19
1721	1492	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión por \$757.046,16.-	26/07/19	1061/19
1722	1493	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	26/07/19	2942/19
1723	1494	Otorgar subsidio a la Sra. Georgina Carla Farías Rebecca	26/07/19	2938/19
1724	1495	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	26/07/19	2939/19
1725	1496	Otorgar subsidio a la Sra. María Josefina Quiroz	26/07/19	2940/19
1726	1497	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Olivera	26/07/19	2941/19
1727	1498	Otorgar subsidio a la Sra. Belén Garcilazo	29/07/19	2956/19
1728	1499	Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena	29/07/19	2969/19
1729	1500	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Patricia Garcia	29/07/19	2970/19
1730	1501	Otorgar subsidio a la Sra. Lucia del Carmen Andrade	29/07/19	2971/19
1731	1502	Otorgar subsidio a la Sra. Fabiana Cáceres Correa	29/07/19	2957/19
1732	1503	ANULADO		
1733	1504	Otorgar ayuda económica al Sr. Adrian Oliveras-Participación Mundial de Surf Kayak-Huanchaco-Perú	29/07/19	2845/19
1734	1505	Autorizar el pago en concepto de pago judicial en autos "compañía Industrial Cervecera S.A. c/ Municipalidad de Madariaga s/ pretensión anulatoria-otros juicios".	29/07/19	1070/19
1735	1506	Dar de baja por fallecimiento agente municipal Adrian Julio Arriola.	29/07/19	2935/19
1736	1507	Otorgar subsidio al Sr. Ivo Sebastián Barría	30/07/19	2954/19
1737-1738	1508	Desafectar inmueble a la Sra. Sandra Noemí Medina-Adjudicar al Sr. Cristian Ismael Romera	30/07/19	3171/13



BOLETÍN OFICIAL

1739	1509	Designar al Sr. José Eduardo Camara	30/07/19	2651/19
1740	1510	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	30/07/19	2958/19
1741	1511	Adjudicar a Ludueña José María el Concurso de Precios n° 13/19 para la contratación de 304 horas de maquina pala-	30/07/19	1765/19
1742	1512	Otorgar subsidio a la Sra. Clara Rosa Gallardo	30/07/19	2955/19
1743	1513	Otorgar subsidio a la Sra. Brenda Natalin Ortega	30/07/19	2959/19
1744	1514	Designar al Sr. Fernando Daniel Montenegro para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos-	30/07/19	2495/19
1745	1515	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Daniela Velázquez	31/07/19	2999/19
1746	1516	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	31/07/19	2998/19
1747	1517	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	31/07/19	3000/19
1748	1518	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	31/07/19	3001/19
1749	1519	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Azucena Farías	31/07/ 19	3002/19
1750	1520	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos Daniel Peñalva	31/07/19	2903/19
1751	1521	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lucas Valdez	31/07/19	2906/19
1752	1522	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Pablo Tentoni	31/07/19	2900/19
1753	1523	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Joaquín Tevez	31/07/19	2907/19
1754	1524	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lorenzo Cabrera	31/07/19	2901/19
1754	1525	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos David Gallardo	31/07/19	2904/19
1756	1526	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcelo Gastón Díaz	31/07/19	2898/19
1757	1527	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco Alexis Albarengo	31/07/19	2899/19
1758	1528	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Madalena Varade	31/07/19	2905/19
1759	1529	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alfredo Mario Nikodem	31/07/19	2897/19
1760	1530	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Héctor Daniel Molina	31/07/19	2895/19
1761	1531	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Alejandra Guillermina Buyde	31/07/19	2902/19
1762	1532	Declarar de Interés Municipal las elecciones P.A.S.O. programadas para el 11 de agosto de 2019.	31/07/19	2908/19
1763	1533	Afectación de fondos de transito-Sr. Cristian Federico Maydana	31/07/19	2851/19
1764	1534	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Dionisio Salvador Leguizamón	31/07/19	2944/19
1765	1535	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejandro Rafael Mola	31/07/19	2945/19
1766	1536	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Amparo Melón Gil	31/07/19	2946/19
1767	1537	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sergio Walter Abel Bouzada	31/07/19	2947/19
1768	1538	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Agustín Ezequiel Soto	31/07/19	2896/19

General Juan Madariaga, 11 de julio de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 552/19 Interno 7854 ref. Convenio de Operación y Mantenimiento Sistema Alumbrado Público; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de julio de 2019;

Que a fs. 2 / 4 consta el Convenio de Operación y Mantenimiento del Sistema del Alumbrado Público en la planta urbana de General Juan Madariaga a suscribirse con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda.;

Que el mismo tiene una duración de 1 año, a partir del 1/1/2019 y hasta el 31/12/19;

Que el objeto del presente es la prestación de la gestión del servicio de operación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público situadas dentro del partido de General Madariaga;

Que tanto la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria en caso de realizarse erogaciones;

Que, la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta no merecer observaciones;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Operación y Mantenimiento del Sistema del Alumbrado Público en la planta urbana de General Juan Madariaga a suscribirse con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda., obrante a fs. 2/4 del expediente nro. 552/19.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2576/19.-

General Juan Madariaga, 11 de julio de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1981/19 Interno 7855 iniciado por la Sra. Sara Vallo ref. Donación de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de julio de 2019;

La presentación efectuada por la Señora SARA VALLO sobre donación de obra de arte con destino al vacunatorio municipal;

Que la iniciativa propone la donación de un cuadro cuya autoría pertenece el artista plástico Milo Lockett y que será colocado en el Área del Hospital Municipal, más precisamente el lugar del vacunatorio municipal;

Que el Concejo Deliberante, de acuerdo al artículo 57 del Decreto Ley 6769/58 se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley mencionada;

Que es menester proceder al dictado del dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Gral. J. Madariaga por la Señora Sara Vallo, de una obra de arte del autor Milo Lockett, realizado en el año 2018 utilizando técnica mixta sobre papel, de un tamaño de 50 x 70 cm., para colocar en el vacunatorio municipal.-

ARTICULO 2°.-Incorpórase al patrimonio municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2577/19.-

General Juan Madariaga, 11 de julio de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2675/19 Interno 7859 ref. Eleva Nómina de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de julio de 2019;

Que el plazo establecido por el artículo 94° inciso 1° de la LOM (Decreto – Ley 6769) se encuentra vencido y corresponde al Departamento Ejecutivo completar la lista de los mismos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Apruébase la nómina de Mayores Contribuyentes propuesta por el Departamento Ejecutivo.

Por CAMBIEMOS

TITULARES:

ZOTTA, JORGE OMAR
CASAS, SILVIA SUSANA
PORCHILE, ALICIA MARINA
FERNANDEZ, GONZALEZ ESTEBAN
SIMIELE, JUAN DONATO
FRANCHINI, CARLOS DOMINGO

SUPLENTE:

GARIONI, MARTA SUSANA
GARMENDIA, CLAUDIA GRACIELA
ETCHEVERRY, SUSANA SOFÍA
ESTANGA, MARTÍN MARIANO
LUNA ANGULO, MARIA FERNANDA
JOVANOVIC, RAÚL ALEJANDRO

UNIDAD CIUDADANA

TITULARES

FLORES GARMENDIA, MARÍA NATALIA
RIGONI, DANIEL MARCELO

SUPLENTE

GARCÍA, EVER JAVIER
TOLOSA, MARCELO ESTEBAN

PARTIDO JUSTICIALISTA – FPV

TITULARES

DRAGOJEVICH, MARIO
FRONDIZI, ROMÁN JULIO

SUPLENTE

GILARDENGI, MARIA ESTHER
ANGELINETTI, LÍA ESTHER

BLOQUE UNIPERSONAL

TITULAR

GARTNER, FELIX NAZARENO

SUPLENTE

SALVAREZZA, ROBERTO FABIÁN

FRENTE RENOVADOR

TITULAR

FISCHER, HÉCTOR PABLO

SUPLENTE

CALLEJÓN, ANA MARTA

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2578/19

General Juan Madariaga, 25 de julio de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1821/19 Interno 7857 ref. Convenio Universidad Atlántida Argentina – UPAMI; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de julio de 2019;

Que obran dos convenios que fueran suscriptos por el Sr. Intendente y el representante de la Universidad Atlántida Argentina con el fin de realizar las practicas de los alumnos que asisten a dicha institución en el marco de las carreras que allí se dictan, sin que importe un vínculo laboral con el Municipio;

Que la iniciativa comprende la posibilidad de facilitar el aprendizaje y práctica supervisada en los acuerdos obrantes a fojas 2/5 y 6/8 en el marco de un Convenio Marco de Cooperación del Programa Universidad para Adultos Mayores UPAMI del Instituto de Servicios sociales para Jubilados y Pensionados con el fin de brindar distintos servicios a los adultos mayores de esta ciudad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el convenio específico para la realización de actividades conjuntas entre la Municipalidad de General Madariaga y la Universidad Atlántida Argentina que obra a fojas 6/8 de estas actuaciones.-

ARTICULO 2°.-Convalídase el Convenio específico para la realización de prácticas profesionales supervisadas entre la Municipalidad de General Madariaga y la Universidad Atlántida Argentina el que consta a fojas 2/5 de este expediente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2579/19.-

General Juan Madariaga, 11 de julio de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 552/19 Interno 7854 ref. Convenio de Operación y Mantenimiento Sistema Alumbrado Público; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de julio de 2019;

Que a fs. 2 / 4 consta el Convenio de Operación y Mantenimiento del Sistema del Alumbrado Público en la planta urbana de General Juan Madariaga a suscribirse con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda.;

Que el mismo tiene una duración de 1 año, a partir del 1/1/2019 y hasta el 31/12/19;

Que el objeto del presente es la prestación de la gestión del servicio de operación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público situadas dentro del partido de General Madariaga;

Que tanto la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria en caso de realizarse erogaciones;

Que, la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta no merecer observaciones;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Operación y Mantenimiento del Sistema del Alumbrado Público en la planta urbana de General Juan Madariaga a suscribirse con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda., obrante a fs. 2/4 del expediente nro. 552/19.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2576/19.-

General Juan Madariaga, 11 de julio de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1981/19 Interno 7855 iniciado por la Sra. Sara Vallo ref. Donación de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de julio de 2019;

La presentación efectuada por la Señora SARA VALLO sobre donación de obra de arte con destino al vacunatorio municipal;

Que la iniciativa propone la donación de un cuadro cuya autoría pertenece el artista plástico Milo Lockett y que será colocado en el Área del Hospital Municipal, más precisamente el lugar del vacunatorio municipal;

Que el Concejo Deliberante, de acuerdo al artículo 57 del Decreto Ley 6769/58 se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley mencionada;

Que es menester proceder al dictado del dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Gral. J. Madariaga por la Señora Sara Vallo, de una obra de arte del autor Milo Lockett, realizado en el año 2018 utilizando técnica mixta sobre papel, de un tamaño de 50 x 70 cm., para colocar en el vacunatorio municipal.-

ARTICULO 2°.-Incorpórase al patrimonio municipal.-



ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2577/19.-

General Juan Madariaga, 11 de julio de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2675/19 Interno 7859 ref. Eleva Nómina de Mayores Contribuyentes;y

CONSIDERANDO:

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de julio de 2019;

Que el plazo establecido por el artículo 94° inciso 1° de la LOM (Decreto – Ley 6769) se encuentra vencido y corresponde al Departamento Ejecutivo completar la lista de los mismos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Apruébase la nómina de Mayores Contribuyentes propuesta por el Departamento Ejecutivo.

Por CAMBIEMOS

TITULARES:

ZOTTA, JORGE OMAR
CASAS, SILVIA SUSANA
PORCHILE, ALICIA MARINA
FERNANDEZ, GONZALEZ ESTEBAN
SIMIELE, JUAN DONATO
FRANCHINI, CARLOS DOMINGO

SUPLENTES:

GARIONI, MARTA SUSANA
GARMENDIA, CLAUDIA GRACIELA
ETCHEVERRY, SUSANA SOFÍA
ESTANGA, MARTÍN MARIANO

LUNA ANGULO, MARIA FERNANDA
JOVANOVIC, RAÚL ALEJANDRO

UNIDAD CIUDADANA

TITULARES

FLORES GARMENDIA, MARÍA NATALIA
RIGONI, DANIEL MARCELO

SUPLENTE

GARCÍA, EVER JAVIER
TOLOSA, MARCELO ESTEBAN

PARTIDO JUSTICIALISTA – FPV

TITULARES

DRAGOJEVICH, MARIO
FRONDIZI, ROMÁN JULIO

SUPLENTE

GILARDENGHI, MARIA ESTHER
ANGELINETTI, LÍA ESTHER

BLOQUE UNIPERSONAL

TITULAR

GARTNER, FELIX NAZARENO

SUPLENTE

SALVAREZZA, ROBERTO FABIÁN

FRENTE RENOVADOR

TITULAR

FISCHER, HÉCTOR PABLO

SUPLENTE

CALLEJÓN, ANA MARTA

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.
Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Registrada bajo el n° 2578/19

General Juan Madariaga, 25 de julio de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1821/19 Interno 7857 ref. Convenio Universidad Atlántida Argentina – UPAMI; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de julio de 2019;

Que obran dos convenios que fueran suscriptos por el Sr. Intendente y el representante de la Universidad Atlántida Argentina con el fin de realizar las practicas de los alumnos que asisten a dicha institución en el marco de las carreras que allí se dictan, sin que importe un vínculo laboral con el Municipio;

Que la iniciativa comprende la posibilidad de facilitar el aprendizaje y práctica supervisada en los acuerdos obrantes a fojas 2/5 y 6/8 en el marco de un Convenio Marco de Cooperación del Programa Universidad para Adultos Mayores UPAMI del Instituto de Servicios sociales para Jubilados y Pensionados con el fin de brindar distintos servicios a los adultos mayores de esta ciudad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el convenio específico para la realización de actividades conjuntas entre la Municipalidad de General Madariaga y la Universidad Atlántida Argentina que obra a fojas 6/8 de estas actuaciones.-

ARTICULO 2°.-Convalídase el Convenio específico para la realización de prácticas profesionales supervisadas entre la Municipalidad de General Madariaga y la Universidad Atlántida Argentina el que consta a fojas 2/5 de este expediente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2579/19.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2019.

VISTO el Expediente Municipal N° 2524/19 iniciado por la Secretaría de Obras y Planeamiento, ref. Obras Fondo Educativo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Planeamiento a fs. 1/2 informa sobre el Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Madariaga, donde hace un relevamiento de los edificios educativos y culturales de acuerdo a la necesidad de cada establecimiento;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda solicitan la apertura programática para las obras detalladas a fin de reflejar de manera más correcta los recursos utilizados y las erogaciones realizadas en cada una de ellas;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que es necesario la confección de un decreto que introduzca en la Jurisdicción de la Secretaria de Obras y Planeamiento las categorías programáticas previstas conforme las obras descriptas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a ampliar la estructura programática dentro de la jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, 51.00.00 plan de obras municipales, 51.99.00 plan de obras de fondo educativo. Transferir crédito del programa general a la obra específica que a continuación se detallan:

- Escuela de Educación Secundaria n° 6 – Presupuesto oficial \$ 350.000
- Escuela de Educación Primaria N° 2 “Tuyu” – Presupuesto oficial \$ 500.000
- Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” – Presupuesto oficial \$ 100.000
- Escuela de Educación Primaria N° 2 “Tuyu” – Presupuesto oficial \$ 100.000
- Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” – Presupuesto oficial \$ 300.000
- Escuela Especial N° 501 – Presupuesto oficial \$ 1.200.000
- Casa de la Cultura – Presupuesto oficial \$ 800.000
- Estadio Municipal “Francisco Alcuz” y pista de deportes – Presupuesto oficial \$ 800.000
- La Invernada – Presupuesto oficial \$ 600.000
- La Victoria – Presupuesto oficial \$ 600.000
- Biblioteca “José Hernández” – Presupuesto oficial \$ 150.000

ARTÍCULO 2º. La Secretaría de Obras y Planeamiento proporcionará a la Secretaría de Hacienda para su incorporación a la Estructura Programática del Presupuesto, la descripción de los programas, objetivos, servicios a producir, necesidades que pretenden satisfacer y recursos físicos y financieros a través de los cuales habrán de prestar los servicios terminales dirigidos a atender necesidades de la comunidad.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º. Dése al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1256/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2019.

VISTO el Expediente del D.E. 1512/19 Interno 7852 ref. Convenio con IVBA por 70 viviendas en Quinta 143; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2575/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de junio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2575/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1257/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2019.

VISTO el Expte del D.E. 2167/19 Interno 7848 ref.: Comodato con D.G.C. y E., aula C.I.C. Quintanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2573/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de junio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2573/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1259/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2434/19 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Inmobiliario Rural cuota 2/2019, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 6,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2216	Gutierrez, Marcelo	785	\$5.102,50

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1260/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2537/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra, D.N.I. 21.808.303 domiciliada en calle 47 e/10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1261/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2538/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Belén Lomoro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Graciela Belén Lomoro, D.N.I. 29.983.418 domiciliada en calle 18 y 5, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1262/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2573/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo D.N.I. N° 35.113.259 domicilio Calle Portugal N° 347, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1263/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2561/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fátima Patricia Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fátima Patricia Díaz D.N.I. N° 38.842.934 domicilio Calle 49 bis e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1264/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2489/19 iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria ref. sanción; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección Administrativa del Hospital Municipal, informan que el agente municipal Sergio Fabricio Fileni, Legajo 2533, ha cometido una falta ocurrida el día 6/06/19 en el traslado a la ciudad de La Plata con la paciente Farias y a faltas menores cometidas en días anteriores;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 12 de junio de 2019, la Dirección Administrativa del Hospital Municipal notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);

Que a fs. 2/3 obra nota de la señora Guillermina Isabel Farias poniendo en conocimiento la falta cometida por el chofer del Hospital Municipal de apellido Fileni;

Que el día 13 de junio de 2019 a fs. 4 y vta. el agente Sergio Fabricio Fileni formula el correspondiente descargo;

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal manifiesta que luego de evaluar el descargo del agente Fileni, se ratifica la sanción de suspensión por 5 días (fs. 5);

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 6 informa que habiendo formulado descargo en legal tiempo y forma el agente Fabricio Fileni, en relación a la falta disciplinaria que se le imputase a fs. 1 mediante procedimiento disciplinario breve y siendo ratificada la misma, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente municipal por un plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones y por faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Sergio Fabricio Fileni, D.N.I. 36.110.578, Legajo 2533, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 14656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1265/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 1716/19, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. solicita llame a concurso para compra de alimento para perros; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 9/19 para la adquisición de alimento para perros, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 966/19 obrante fs. 11;

Que el presupuesto oficial es de \$ 505.000,00.- (Pesos quinientos cinco mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 5 de junio de 2019, obrante a fs. 23, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Luna Juan y Yoldi Pedro, cotiza por un monto de \$ 542.600, presenta alternativa 1 por \$ 548.000 y alternativa 2 por \$ 420.000 y Oferta nro. 2: Suc. Marzullo César, cotiza por un monto de \$ 914.000;

Que a fs. 35 obra nota del Secretario de Salud, informando que sería conveniente realizar la compra de alimento Nutribon, por cuestiones de calidad;

Que a fs. 36 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que si bien la oferta presentada por Luna Juan y Yoldi Pedro no es la más económica y supera el presupuesto oficial, resulta la más adecuada por la calidad del producto siendo ello fundamental para la salud de los animales;

Que Asesoría Legal informa que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades (Arts. 185 y 186) prevé que no siempre la oferta más económica es la oferta más conveniente, pudiendo adjudicar el Concurso de Precios N° 9/19 a la oferta nro. 1 alternativa 1 de Luna Juan y Yoldi Pedro por \$ 548.000;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Luna Juan y Yoldi Pedro el Concurso de Precios nro. 9/19 para la adquisición de alimento para perros, por un monto de \$ 548.000,00.- (pesos quinientos cuarenta y ocho mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.1.2.0 alimentos para animales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1266/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2575/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alberto Oscar Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Alberto Oscar Villalba D.N.I. N° 8.706.541 domicilio Calle México y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1268/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2576/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yésica Adriana Castaño para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yésica Adriana Castaño D.N.I. N° 34.729.611 domicilio Calle Italia y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1269/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2577/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo D.N.I. N° 16.625.938 domicilio Calle Perú y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1270/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2574/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Emilio Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Raúl Emilio Albarengo D.N.I. N° 32.172.982 domicilio Calle Venezuela y Portugal, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1271/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2572/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Funes D.N.I. N° 30.832.422 domicilio Calle Italia y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1272/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2571/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alejandra Beatriz Ponce para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Alejandra Beatriz Ponce D.N.I. N° 32.423.690 domicilio Calle Suecia e Indias, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1273/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2570/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Analía Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Analía Farias D.N.I. N° 26.706.263 domicilio Calle Canadá y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1274/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2569/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo D.N.I. N° 25.686.036 domicilio Calle Panamá N° 1588, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1275/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2568/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara D.N.I. N° 34.138.512 domicilio Calle Pellegrini y 18, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1276/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2567/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Ponce para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana María Ponce D.N.I. N° 32.932.943 domicilio Cale Rivadavia y Uruguay, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1277/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2566/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Aquiles Correa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Santos Aquiles Correa D.N.I. N° 16.355.555 domicilio Cale 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 550.- (Pesos quinientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1278/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2565/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino D.N.I. N° 34.043.807 domicilio Cortada 2 e/ EE. UU. y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1279/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2564/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Ayelén Cardozo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Ayelén Cardozo D.N.I. N° 40.879.549 domicilio Calle Venezuela N° 873, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1280/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2563/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Analía Mariana Vallejos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Analía Mariana Vallejos D.N.I. N° 30.142.519 domicilio Calle Perú N° 786, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1281/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2562/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eugenia Tisera D.N.I. N° 30.390.476 domicilio Calle Venezuela y Alemania, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 760.- (Pesos setecientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1282/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 1780/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 7349/5; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 861/19 se realizó la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la Cta. Cte. 7349/5;

Que por Decreto nro. 1026/19 se realizó la suscripción de Fondo Común de Inversión por \$ 1.900.000.-;

Que a fs. 11 la Tesorera Municipal solicita el rescate por \$ 2.900.000.- el día 26/06/19;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 con fondos de origen provincial, de acuerdo al Decreto nro. 1026/19, por \$ 2.900.000.- (Pesos dos millones novecientos mil) el día 26/06/19, generando intereses por \$ 3.673,08.- (Pesos tres mil seiscientos setenta y tres con ocho centavos), siendo los fondos depositados en cta. cte. 7349/5.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1283/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2428/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 50110/7;

Que por Decreto nro. 1199/19 se autorizó a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión por \$ 7.274.856,80.-;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto por el rescate del Fondo Común de Inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658, por \$ 4.520.356,91.- (Pesos cuatro millones quinientos veinte mil trescientos cincuenta y seis con noventa y un centavos) y \$ 2.574.985,54.- (Pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos) con fondos de origen provincial, de acuerdo al Decreto nro. 1199/19; generando \$ 3.299,03.- (Pesos tres mil doscientos noventa y nueve con tres centavos) y \$ 5.791,40.- (Pesos cinco mil setecientos noventa y uno con cuarenta centavos) siendo los fondos depositados en cta. cte. 50110/7 el día 14/0/19.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1284/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2135/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 50110/7;

Que por Decreto nro. 1027/19 se autorizó a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión por \$ 1.161.656,32.-;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita se confeccione Decreto por el rescate del Fondo Común de Inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760, por \$ 364.353,40.- (Pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con cuarenta centavos), con fondos de origen nacional, de acuerdo al Decreto nro. 1027/19; generando \$ 461,48.- (Pesos cuatrocientos sesenta y uno con cuarenta y ocho centavos) siendo los fondos depositados en cta. cte. 50110/7 el día 26/06/19.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1285/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2450/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 7096/0; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 7096/0 con fondos propios;

Que por Decreto nro. 1191/19 se autorizó a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión por \$ 1.800.000.-;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita se confeccione Decreto por el rescate del Fondo Común de Inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 con fondos propios, de acuerdo al Decreto nro. 1191/19 por \$ 1.800.000.- (Pesos un millón ochocientos mil) el día 26/06/19, generando intereses por \$ 2.279,84.- (Pesos dos mil doscientos setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos), siendo los fondos depositados en cta. cte. 7096/0.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1286/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2456/19, donde la Contadora Interina, solicita una ayuda económica para la agente Margarita Achilli, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado por razones de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Margarita Achilli, D.N.I. 13.209.554, una ayuda social al personal de \$.4.000- (pesos cuatro mil) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1287/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2473/19, por el cual la Secretaria de Gobierno, solicita una ayuda para el Jardín nro. 902; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del establecimiento solicita ayuda económica para cambiar la puerta de acceso del Jardín la cual está rota y no tiene arreglo;

Que ante la imposibilidad de otorgar la ayuda por parte del Consejo Escolar, se considera oportuno que el Municipio lo haga;

Que obran presupuestos (fs. 4/6)

Que la Contaduría y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto y el monto a otorgar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 38.830.- (pesos treinta y ocho mil ochocientos treinta), a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes nro. 902 "Luis Emilio Romano" de este distrito, para solventar gastos de mantenimiento.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a otras instituciones educativas.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1288/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2424/19, ref. nota presentada por la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de los agentes Sergio Daniel Freije, Julieta Garmendia y María Sol Guevara, desde el día 06/06/19 hasta el día 05/07/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Jefe de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita licencia por enfermedad desde el 06/06/19 hasta el 05/07/19 inclusive, siendo necesario reemplazar el área con los agentes Sergio Freije, Julieta Garmendia y María Sol Guevara;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia por enfermedad a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh, D.N.I. N° 13.810.243, legajo 679, desde el día 06 de junio de 2019 hasta el día 05 de julio de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 06 de junio de 2019 hasta el día 05 de julio de 2019 inclusive, al Sr. Sergio Daniel Freije, D.N.I. 25.041.481, Legajo 1360, como Jefe de Compras interino, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia por enfermedad.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 06 de junio de 2019 hasta el día 05 de julio de 2019 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.229.467, Legajo 1411, como sub jefe de Compras.

ARTICULO 4°. Designar, transitoriamente desde el día 06 de junio de 2019 hasta el día 05 de julio de 2019 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe División de Contrataciones.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1289/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2641/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Farías Rebecca Georgina Carla para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Georgina Carla Farías Rebecca, D.N.I. N° 30.036.368, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.500.- (pesos tres mil quinientos), domicilio av. San Martín y Belgrano, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1290/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2019.

VISTO la nota presentada por el Club de Pesca y Náutica de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO: Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club de Pesca y Náutica de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Suárez Mauricio
- **Vicepresidente:** Kessler Emilio
- **Secretario:** López Ángel
- **Pro-Secretario:** Yestra Hugo
- **Tesorero:** Rusinek Yonathan
- **Pro-Tesorero:** Sánchez Alberto
- **Vocales titulares:**
- Aguado Ernesto
- Farias Carlos
- Ruau Carlos
- Soraire Leonardo
- **Vocales suplentes:**
- Albarengo Rubén
- Roca Enrique
- Bonavita Jorge
- Molina Daniel
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
- Hoffer Cristian
- Tocchi Marcelo
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
- Pasini Matias
- **Tribunal de Honor:**
- Sosa Oscar
- Rusinek Oscar
- Lorente Rodolfo

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1291/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2491/19, donde la Tesorera Municipal solicita una ayuda económica para la agente Graciela Tevez, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal en un 50% de lo solicitado por razones de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Graciela Tevez, D.N.I. 18.556.525, una ayuda social al personal de \$2.085- (pesos dos mil ochenta y cinco) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1292/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2604/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. 26.021.081 domiciliada en calle Córdoba 134, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1293/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2606/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leila Judith Sánchez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Leila Judith Sánchez, D.N.I. 37.201.620 domiciliada en calle Mitre n° 1515, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1294/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2603/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Ángel Charnelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Miguel Ángel Charnelli, D.N.I. 11.049.630 domiciliado en calle Caseros y Benito Lynch, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1295/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2601/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Luz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Luz Tisera, D.N.I. 41.197.040 domiciliada en calle Venezuela y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1296/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2600/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Noemí Morales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Noemí Morales, D.N.I. 12.478.968 domiciliada en calle Alemania y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1297/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2602/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nilda Beatriz Almeida para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nilda Beatriz Almeida, D.N.I. 23.393.797 domiciliada en calle 41 n° 419, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1298/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2605/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Johana Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Débora Johana Martínez, D.N.I. 39.279.013 domiciliada en calle 16 e/ 9 y 13, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1299/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2607/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón, D.N.I. 29.849.112 domiciliada en calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1300/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2539/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega, D.N.I. 95.169.826 domiciliada en calle 101 bis nro. 72, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1400.- (pesos un mil cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1301/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2599/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. 37.697.881 domiciliada en calle E.E.U.U. y Honduras, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1302/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2645/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas, D.N.I. N° 92.110.540, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$480.- (pesos cuatrocientos ochenta), domicilio calle 18 y Colectora, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1303/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2640/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Raquel Rost para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Margarita Raquel Rost, D.N.I. N° 18.610.779, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 29 n° 445, e/ 8 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1304/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2644/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Aguirre para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Aguirre, D.N.I. N° 23.128.588, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle colon n° 756, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1305/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2643/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nisela Jacqueline Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nisela Jacqueline Soler, D.N.I. N° 36.537.850, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 47 y 8, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1306/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2642/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Elena Emilio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Elena Emilio, D.N.I. N° 16.845.250, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 29 e/ 8 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1307/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2535/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/05/19 y el 10/06/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/19 y el 10/06/19, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LE	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
----	--------------------	-------

G.		
1565	Abait Laura	\$ 4.310,34
1934	Alcuaz Romina	\$ 12.931,03
2334	Antin Verónica	\$ 12.315,27
1742	Antonelli Valeria	\$ 48.706,90
2250	Arredondo Laura	\$ 13.300,49
2578	Aszerzon Yanina	\$ 19.458,13
2058	Baraglia Cintia	\$ 11.206,90
2126	Blanco Juan	\$ 10.221,67
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 120.689,66
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93
2871	Castelao María Marta	\$ 12.931,03
2586	Castro María Inés	\$ 25.369,46
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27
1810	Corna Alexia	\$ 4.433,50
1328	Curuchet Carlos	\$ 21.243,84
2229	Desimone Susana	\$ 21.551,72
1466	Díaz Guillermo	\$ 9.852,22
1610	Díaz Hugo	\$ 52.278,33
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 32.697,04
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34
2252	Elorriaga María	\$ 8.620,69
2882	Faraone Jorge	\$ 8.004,93
1865	Fernández Betina	\$ 4.310,34
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54
2598	Garcia Guillermina	\$ 9.236,45
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 4.310,34
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33
1405	González Gabriel	\$ 22.167,49
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 44.458,13
2398	Hegi Roberto	\$ 49.876,85
1759	Heredia María Ángeles	\$ 4.310,34
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 8.620,69
2151	Irastorza Candelaria	\$ 1.477,83
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 8.620,69
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 12.931,03
2718	León Liliana	\$ 43.103,45
1961	Lorente Florencia	\$ 12.931,03
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93
1891	Martin Marcela	\$ 1.108,37

1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 21.551,72
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69
2178	Mereles Laura	\$ 40.332,51
2359	Montenegro María Luz	\$ 16.748,77
2735	Muro Antonieta	\$ 4.310,34
2808	Musali Rosa Ana	\$ 61.268,47
1197	Navarro Carlos	\$ 21.551,72
2373	Novarese Viviana	\$ 8.620,69
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34
2462	Pacheco Ángel	\$ 67.733,99
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34
1746	Peralta Gastón	\$ 28.879,31
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 4.310,34
2483	Pérez María Mercedes	\$ 42.610,84
1831	Petrak Mariela	\$ 4.310,34
1878	Pomilio María	\$ 2.955,67
2606	Púa lucia	\$ 49.014,78
2215	Richter Romina	\$ 38.916,26
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 1.724,14
1980	Rojas Patricia	\$ 25.862,07
1932	Sanabria Lucio	\$ 8.743,84
2031	Sánchez William	\$ 9.852,22
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 18.226,60
1876	Sobalev Dimitri	\$ 45.073,89
1620	Terra Fernando	\$ 54.802,96
2482	Teves Juan José	\$ 31.403,94
2528	Tolosa Sergio	\$ 114.532,02
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69
2119	Vega José	\$ 4.310,34
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 39.532,02

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1308/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2535/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/05/19 y el 10/06/19; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/19 y el 10/06/19, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Leg.	Apellido y Nombre	Total
2765	Almeida Ramón	\$ 54.987,68
2847	Arrieta Segundo German	\$ 48.029,56
2522	Bardach Gastón	\$ 56.034,48
2662	Barrera Ricardo	\$ 20.566,50
2825	Bastons Sofía	\$ 24.815,27
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 64.532,02
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 116.379,31
2872	Blanch Cristina	\$ 48.029,56
2397	Carpio Ernesto	\$ 16.009,85
2523	Chamorro Juan	\$ 38.485,22
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 19.581,28
2795	Gozueta Karina	\$ 9.790,64
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 25.862,07
2826	Machado José Marcelo	\$ 40.640,39
2779	Macchi Hugo	\$ 118.226,60
2812	Masso Estefanía	\$ 47.721,67
2679	Matarazzo, Hugo	\$ 57.266,01
1146	Miranda Carlos	\$ 59.113,30
2864	Morales María Lina	\$ 80.357,14
2918	Naviliat Juan Andrés	\$ 43.103,45
2815	Nicomedes Alexia	\$ 32.019,70

2686	Palacios Camila	\$ 12.931,03
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 40.024,63
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 34.482,76
2875	Polita Iván	\$ 137.931,03
2912	Pugliese Mariano	\$ 40.640,39
2037	Pui Yanina	\$ 32.019,70
2837	Ruvira Sebastian	\$ 37.807,88
2794	Uria María Laura	\$ 70.812,81
2899	Utrera Cecilio Matías	\$ 61.206,90
2705	Vásquez Busi M. Fernanda	\$ 8.004,93
2824	Villardón María Alejandra	\$ 38.238,92
2634	Yoldi Bruno	\$ 19.458,13
2870	Zamorano Carlos	\$ 43.719,21

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.3.1.0. retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1309/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2465/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, Quirófano, Diagnóstico por Imágenes y Laboratorio, correspondientes a los meses de mayo-junio; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de mayo de 2019 y el 15 de junio de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Aquino María del Cielo	2619	26.567.791	\$ 13.278.-

ARTICULO 2º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de mayo de 2019 y el 15 de junio de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Farias, Lorena	1834	31.489.904	\$ 3.326.-
Chento, Jimena	2073	30.281.807	\$ 1.663.-
Peñalva, Silvina	2723	32.932.916	\$ 3.326.-

ARTICULO 3º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de mayo de 2019 y el 15 de junio de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 5.120.-
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 5.320.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 3.201.-
Mugherli, Anahí	2102	33.679.465	\$ 1.510.-
Baigorria, Gabriela	2136	35.409.972	\$ 1.510.-
Pua, Soledad	2056	32.472.636	\$ 1.221.-

ARTICULO 4º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de mayo de 2019 y el 15 de junio de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 3.990.-
Coronel, Berta Noemí	2464	18.382.008	\$ 3.990.-
Erreguerena, Ana María	2859	36.537.814	\$ 9.700.-
Luna, Pamela	2055	34.459.806	\$ 3.794.-
Chaparro Ana Laura	1925	29.849.166	\$ 1.739.-
Gómez, Ivana	1958	32.172.974	\$ 554.-
Funez, Carolina	2461	34.850.988	\$ 790.-

ARTICULO 5º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1310/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2668/19, ref. a nota presentada por la Directora de Escuela de Bellas Artes, solicitando incrementar horas cátedras al agente Pablo Daniel Clemente, a partir del 01/07/19 al 30/11/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela de Bellas Artes solicita incrementar horas cátedras al agente Clemente, profesor en dicho establecimiento;

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 7 (siete) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Pablo Daniel Clemente, D.N.I. N° 23.130.896, Legajo 2096, quedando con un total de 14 (catorce) horas cátedras.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) fondo educativo – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1311/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2646/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Josefina Aurora Pueyrredon; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.486.- (pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis) –Acta 4535 - Causa N° 692/2019 – Art. 49 Inc. B 6 // Art. 40 inc. A de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Josefina Aurora Pueyrredon, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 908 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1312/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2654/19 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita depositar \$ 6.300.000.- con fondos propios de Cta. Cte.10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$6.300.000.- (pesos seis millones trescientos mil), en la Cuenta Corriente 10097/7, el día 02/07/19 con fondos propios.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1313/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2667/19, ref. a nota presentada por la Directora de Escuela de Bellas Artes, solicitando incrementar horas cátedras al agente Juan Manuel Rodríguez, a partir del 01/07/19 al 30/11/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela de Bellas Artes solicita incrementar horas cátedras al agente Rodríguez, profesor en el taller de Tallado y Restauración de Muebles;

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Juan Manuel Rodríguez, D.N.I. N° 29.077.202, Legajo 2525, quedando con un total de 12 (doce) horas cátedras.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) fondo educativo – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1314/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2652/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Estela Paola Montenegro, desde el día 29/06/19 hasta el día 19/10/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social solicita personal para reemplazar a la agente Rocío Gomez;

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 29 de junio de 2019 hasta el día 19 de octubre de 2019 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro, D.N.I. N° 26.706.051, Legajo 2906, como Personal Mensualizado, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Rocío Gomez.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1315/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2462/19, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal Interina, solicitando la designación transitoria del agente Juan Marcelo Gutiérrez, desde el día 27/05/19 hasta el día 14/06/19

inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División Tributarias, Sra. Margarita Achilli, D.N.I. N° 13.209.554, desde el día 27 de mayo de 2019 hasta el día 14 de junio de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de mayo de 2019 hasta el día 14 de junio de 2019 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular quien se encuentra de licencia.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1316/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUANMADARIGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2463/19, ref. nota presentada el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria del Sr. Sebastián López, desde el día 18/06/19 hasta el día 27/06/19, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las distintas áreas,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti, D.N.I. N° 16.845.326, Legajo 1507, desde el día 18 de junio de 2019 hasta el día 27 de junio de 2019.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 18 de junio de 2019 hasta el día 27 de junio de 2019, al Sr. Sebastián López, D.N.I. N° 24.224.699, Legajo 2632, como Jefe de Departamento de Guías.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1317/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2660/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yanina Díaz, D.N.I. N° 38.842.925, domicilio calle Rivadavia y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1318/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2625/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Ester Unquilla para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mirta Ester Unquilla, D.N.I. N° 23.818.606, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), domicilio calle 22 e/ 109 y 111, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1319/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2661/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rubén Oscar Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Rubén Oscar Figueroa, D.N.I. N° 26.706.022, domicilio calle 43 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1320/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2662/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Alejandra Dinges para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hilda Alejandra Dinges, D.N.I. N° 21.457.060, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$570.- (pesos quinientos setenta), domicilio Chile n° 1601, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1321/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2663/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Beatriz Romero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Beatriz Romero, D.N.I. N° 18.556.528, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), domicilio Bolivia y Costa Rica para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1322/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el Expediente n° 2670/19 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$60.443,72.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$60.443,72.- (pesos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con setenta y dos centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la

presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1323/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2464/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Alejandro Javier Viale, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 9 (nueve) horas cátedras para el profesor a cargo del taller de radio y locución, durante el mes de junio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, a partir del día 1 de junio de 2019 hasta el día 30 de junio de 2019 inclusive, al Sr. Alejandro Javier Viale D.N.I N° 24.414.905 Legajo 2148, quedando con un total de 13 (trece) horas cátedras, en el taller de radio y locución.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1324/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2534/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Matea Périco, desde el día 18/06/19 hasta el día 18/08/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el reemplazo por la Sra. Rosana Nazer quien se encuentra de licencia;
Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 18 de junio de 2019 hasta el día 18 de agosto de 2019 inclusive, a la Sra. Matea Périco D.N.I. N° 37.377.797, Legajo 2877, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La casita de chocolate”, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1325/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2542/19, iniciado por la Contadora Municipal, solicitando una bonificación por función para la agente Rocío Elizabeth Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente desarrolla tareas extras a las del puesto al que pertenece que podrán superar el horario habitual de trabajo y serán distintas a las que desarrolla habitualmente;

Que la bonificación será por función Remunerativa y representará el veinte por ciento (30%) del básico de la agente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Rocío Elizabeth Gómez D.N.I N° 34.729.568 Legajo 2309, una bonificación por función correspondiente al 30% del sueldo básico.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 retribuciones del cargo – personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1326/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2427/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 por:

- \$1.360.000.- (pesos un millón trescientos sesenta mil) el día 14/06/2019
- \$ 2.600.000.- (pesos dos millones seiscientos mil) el día 19/06/2019
- \$ 1.470.000.- (pesos un millón cuatrocientos setenta mil) el día 21/06/2019
- \$ 6.200.000.- (pesos seis millones doscientos mil) el día 25/06/2019,

Generando intereses por:

- \$712.427,64.- (pesos setecientos doce mil cuatrocientos veintisiete con sesenta y cuatro centavos),

- \$1.296,40.- (pesos un millón doscientos noventa y seis mil con cuarenta centavos),
- \$902,35.- (pesos novecientos dos mil con treinta y cinco centavos),
- \$16.110,90.- (pesos dieciséis mil ciento diez con noventa centavos).

ARTICULO 2°. Realizar el rescate por 12.720.000.- (pesos doce millones setecientos veinte mil) depositados a la misma cta. cte. el día 26/06/2019.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1327/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 1979/19, por el cual la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicita una ayuda económica para la EES n° 5 “Argentino Luna”, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para solventar los gastos de traslado de los alumnos de 6° año a la ciudad de Tandil, previsto para el mes de octubre del corriente año;

Que el motivo del viaje es recorrer las instalaciones de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y visitar puntos de interés;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 9.500.- (pesos nueve mil quinientos), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria n° 5 “Argentino Luna” de este distrito, para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Tandil.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 Fondos de origen provincial (fondo educativo) - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a instituciones educativas.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1328/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de Julio de 2019.

VISTO el Expte. n° 2413/19 iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, donde solicita una ayuda económica para el grupo de teatro Producciones Independientes; y

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita la ayuda para solventar gastos en la obra Jaque Mate;

Que se considera oportuno concurrir en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), al Grupo de Teatro Producciones Independientes, para solventar gastos de la obra Jaque Mate.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1329/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 751/19, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando cambio de jornada laboral de las agentes Marcela Sala y Solange Giorgina Leiva, a partir del día 01/08/19; y,

CONSIDERANDO:

Que las agentes mencionadas se desempeñan en el área de Tesorería realizando tareas luego de las 13 horas, dependiendo de la Secretaría de Hacienda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, desde el día 01 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, a la Sra. Marcela Sala, D.N.I. N° 30.933.256, Legajo 2084, con una jornada de 36 horas semanales.

ARTICULO 2°. Designar, desde el día 01 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, a la Sra. Solange Giorgina Leiva, D.N.I. N° 34.850.924, Legajo 2550, con una jornada de 36 horas semanales.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda - Programa 01.00.00 Adm. Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido,

archívese.

Registrado bajo el número: 1330/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2616/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Carmen Macias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.800.- (Pesos dos mil ochocientos), Acta N° 4568 - Causa N° 680/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Carmen Macias, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 30 “Mariquita Sanchez de Thompson” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1331/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2617/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pablo Jonatan Chacon Mansilla, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4730 - Causa N° 697/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Pablo Jonatan Chacon Mansilla, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 902 “Luis Emilio Romano” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1332/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2618/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Matias Agustín Barilo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4567 - Causa N° 679/2019 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Matias Agustín Barilo, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1333/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2586/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Walter Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4556 - Causa N° 605/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Walter Piedra, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1334/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2587/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Anabela Romero, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4713 - Causa N° 654/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B2 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Anabela Romero, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1335/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2588/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos Rodriguez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4363 - Causa N° 534/2019 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcos Rodriguez, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 904 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1336/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2589/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ramón Roberto Veyra, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4695 - Causa N° 686/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ramón Roberto Veyra, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 904 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1337/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2590/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mauro Alejandro Jaime, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 14.916.- (Pesos catorce mil novecientos dieciséis), Acta N° 4692 - Causa N° 676/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A - C Art. 77 Inc. G Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Mauro Alejandro Jaime, quien afecta los fondos de la multa al Club San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1338/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2591/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Arana, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4569 - Causa N° 683/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Arana, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1339/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2633/19, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. interés municipal Acto del 9 de julio “Día de la Independencia”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de julio se desarrollaran los actos oficiales, a partir de las 10,30 horas frente al Palacio Municipal;

Que asimismo se realizaran distintas actividades en nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los Actos oficiales del “Día de la Independencia”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1340/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2655/19, donde la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación solicita se declare de interés municipal el XXIII Encuentro Folklórico del Divisadero, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento permite la integración de grupos regionales, provinciales y nacionales que llegan hasta nuestra ciudad para participar del mencionado encuentro;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el XXV Encuentro Folklórico del Divisadero, organizado por la Agrupación Jirón Gaucho de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Turismo y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110- Tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1341/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2019.

VISTO el Expediente del D.E. 3829/17 Interno 7849, ref. Cesión de inmueble Partida n° 57.478; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2574/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de junio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2574/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1342/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2678/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Beatriz Benítez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carolina Beatriz Benítez, D.N.I. N° 29.013.577, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Honduras n° 802, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1343/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2688/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez, D.N.I. N° 43.018.485, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Arias e/ Córdoba y Caseros, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1344/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2687/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para a la Sra. María Lorena Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lorena Rodríguez, D.N.I. N° 23.696.549, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Sarmiento n° 346, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1345/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2686/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para a la Sra. Leda Denise Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Leda Denise Ruiz, D.N.I. N° 31.187.205, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle El Federal n° 224, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1346/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2685/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para a la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno, D.N.I. N° 20.755.753, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Ascazubi y Caseros, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1347/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2684/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández, D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle zona rural norte, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1348/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2683/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yenifer Magali Burgos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yenifer Magali Burgos, D.N.I. N° 40.072.961, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Alem y Suiza, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1349/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2682/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Graciela San Millán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Teresa Graciela San Millán, D.N.I. N° 11.049.584, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle Nicaragua y Suiza, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1350/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2681/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Mariani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Mariani, D.N.I. N° 11.662.992, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio calle 10 y 5, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1351/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2680/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino, D.N.I. N° 32.172.838, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), domicilio calle Alemania y Venezuela, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1352/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2679/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira, D.N.I. N° 27.624.184, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), domicilio calle 10 e/ 17 y 19, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1353/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2560/19, ref. nota presentada por la Directora de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Nicole Massa, desde el día 01/06/19 hasta el día 31/12/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita contratar personal para liquidación de sueldos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Nicole Massa, D.N.I. N° 36.720.880, Legajo 2861, como personal mensualizado 10, para realizar tareas en el área de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Actividad Central 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1354/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2666/19, iniciado por la Directora de Gobierno Ref. pago de Licencias no Gozadas Sra. Elsa Mabel Castro; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 7 días proporcional al ejercicio 2019, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 2);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Elsa Mabel Castro, D.N.I N° 13.209.678, Legajo 1494, la suma de \$13.624,69.- (pesos trece mil seiscientos veinticuatro con sesenta y nueve centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 7 días corridos proporcional al ejercicio 2019.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1355/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2421/19, iniciado por la Directora de Gobierno Ref. pago de Licencias no Gozadas Sr. Fabián Vallejos; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días correspondientes al ejercicio 2018 y 3 días proporcional al ejercicio 2019, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 4);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Fabián Vallejos, D.N.I N° 31.187.226, Legajo 2443, la suma de \$11.036,53.- (pesos once mil treinta y seis con cincuenta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 17 días corridos correspondientes al ejercicio 2018 y proporcional al ejercicio 2019.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1356/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2435/19, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. solicita llame a concurso para adquisición de materiales 29 viviendas Barrio “El Ceibo”; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de materiales para dar continuidad en la construcción de las 29 viviendas del Barrio “El Ceibo”;

Que a fs. 12 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 597.025.-, apertura de ofertas: 24/07/19 hora 10 en el palacio Municipal

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 14/19 para la adquisición de materiales para la construcción de las 29 viviendas del Barrio “El Ceibo”.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 597.025.- (Pesos quinientos noventa y siete mil veinticinco).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 24 de julio de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Planeamiento – Plan de Obras Municipales - Programa 51.74.00 construcción de vivienda social - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 4.2.1.0 construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1357/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2723/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Hugo Orlando Ochoa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Hugo Orlando Ochoa D.N.I. N° 31.729.933 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6000.- (Pesos seis mil), para los meses de Julio y Agosto, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1358/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2712/19, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. interés municipal Feria Distrital de Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el día 12 de julio del corriente año en las instalaciones del edificio que comparten la E.P. N° 15 y la E.E.S. N° 3 nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Feria Distrital de Ciencia y Tecnología, que se realizará el día 12 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial – fondo educativo).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1359/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2703/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. N° 21.808.303 domicilio Calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1360/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2705/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Paola Anavia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Paola Anavia D.N.I. N° 29.872.613 domicilio Calle 45 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1361/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2706/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo, D.N.I. N° 38.554.000 domiciliada en calle 3 nro. 554, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1362/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2711/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Victoria Jaqueline Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Victoria Jaqueline Ludueña, D.N.I. N° 36.771.633 domiciliada en calle 14 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1363/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2700/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Rodriguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Santos Rodriguez D.N.I. N° 8.451.899 domicilio Calle Estados Unidos y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1364/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2701/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Esther Vizcarra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Daiana Esther Vizcarra D.N.I. N° 35.620.639 domicilio Calle Estados Unidos y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1365/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2702/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Susana Beatriz Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Susana Beatriz Cabrera D.N.I. N° 18.382.004 domicilio Calle Estados Unidos N° 633, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 440.- (Pesos cuatrocientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1366/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2704/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Vanesa Retamoso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Vanesa Retamoso D.N.I. N° 29.859.596 domicilio Calle 14 e/ 103 y 105, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1367/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2710/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Soledad Curbelo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Micaela Soledad Curbelo, D.N.I. 41.293.857 domiciliada en calle 115 y 16, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1368/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2709/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna, D.N.I. N° 94.820.848 domiciliada en calle 117 y 22, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1369/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2708/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Mariela Gimenez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Mariela Gimenez, D.N.I. N° 34.729.563 domiciliada en calle 103 e/44 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1370/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2707/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Cristina Carou, D.N.I. 25.041.466 domiciliada en calle Illia e/111 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1371/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2698/19, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de junio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 286.179,26.- (pesos doscientos ochenta y seis mil ciento setenta y nueve con veintiséis centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1372/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2019.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Verónica Analia Guzman que tramita por expediente N° 4046-046/19, referida a la escrituración de Verónica Analia Guzman;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; **CIRCUNSCRIPCION: II, SECCION: A, MANZANA: 68 f, PARCELA: 3, PARTIDA N°: (039) 9935.**

ARTICULO 2°. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Verónica Analia Guzman, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial de Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1373/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2019.

VISTO el Expte del D.E. 552/19 Interno 7854 ref. Convenio de Operación y Mantenimiento Sistema Alumbrado Público; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2576/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de julio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2576/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1374/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2019.

VISTO el Expte del D.E. 1981/19 Interno 7855 iniciado Sra. Sara Vallo ref. donación de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2577/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de julio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2577/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1375/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2019.

VISTO el Expte del D.E. 2675/19 Interno 7859 ref. eleva Nómina de Mayores Contribuyentes; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2578/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de julio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2578/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1376/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 2381/16 Alcance 5 Cuerpo N° 4, caratuladas “Secretaría de Obras y Planeamiento s/ const. 1° etapa Jardín Maternal del Barrio Belgrano”; y,

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones tramita la obra que se realiza en la calle Cuba N° 765 entre las calles Perú y Bolivia del Barrio Belgrano de esta ciudad, encomendada por el actualmente denominado Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (Expte. N° 11.682/13

Jardín Maternal Barrio Belgrano Loc.: Gral. Madariaga – Est. G.Madariaga – Dpto. General Juan Madariaga – Provincia de Buenos Aires “PLAN OBRAS”);

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento promueve la suscripción de una Addenda al contrato con la empresa Kavos S. A. que realizó la obra y solicitó adecuación de montos, aprobándose por Disposición N° 400/19 de la Dirección General de Infraestructura las siguientes redeterminaciones: Monto AP N° 1: \$ 498.343,68.-; Monto AP N° 2: \$ 431.839,90.-; Monto AP N°3: \$ 318.162,80 y Monto AP N° 4: \$ 459.006,51.- sobre el valor original del contrato de \$ 10.835.741,21.-, resultando el valor total de la obra a realizar de \$ 12.543.094,10.-;

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 857, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la Addenda propuesta al contrato para incorporar las imputaciones preventivas de las redeterminaciones aprobadas por la Dirección General de Infraestructura;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Disponer la Addenda de adecuación de montos aprobada por la Disposición N° 400/19 de la Dirección General de Infraestructura por las siguientes redeterminaciones: Monto AP N° 1: \$ 498.343,68.-; Monto AP N° 2: \$ 431.839,90.-; Monto AP N°3: \$ 318.162,80 y Monto AP N° 4: \$ 459.006,51.- sobre el valor original del contrato de \$ 10.835.741,21.-, resultando el valor total de la obra a realizar de \$ 12.543.094,10.- a suscribirse con la Empresa Kavos S.A.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.95.00 Plan de Obras Municipales. Construcción jardín maternal – fuente de financiamiento 133 (fondos afectados de origen nacional) – partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1377/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2613/19 ref. nota presentada por el agente Municipal Sra. Elsa Mabel Castro, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación,

Que Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. G de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 01 de julio de 2019, la renuncia a la Sra. Elsa Mabel Castro, D.N.I. N°13.209.678, Legajo 1494, Personal técnico, categoría 9 de 48 hs, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1378/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2585/19, iniciado por el Secretario de Salud., sol. llame a concurso para compra de Generador de Oxígeno; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de un Generador de Oxígeno ante la necesidad de ampliar la planta de producción de oxígeno que actualmente se encuentra funcionando en el Hospital Municipal;

Que a fojas 6 dictamina Contaduría Municipal informando las imputaciones a realizar y agrega planilla contable, a fojas 8 la Secretaría de Hacienda detalla información sobre partidas contables;

Que a fs. 11 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial \$833.100.-, apertura de ofertas: 25/07/19 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 12 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios n° 15/19 para la adquisición de un Generador de Oxígeno para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$833.100.- (pesos ochocientos treinta y tres mil cien).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 25 de julio de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 4.3.0.0 maquinaria y equipo.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1379/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2635/19, iniciado por el Jefe de Compras Int., ref. adquisición artículos de librería; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de artículos de librería para las distintas áreas municipales, para 6 meses de consumo;

Que a fs. 7 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial \$543.188.-, apertura de ofertas: 30/07/19 hora 10 en el palacio Municipal;

Que a fs. 8 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios n° 16/19 para la adquisición de artículos de librería para 6 meses de consumo.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$543.188.- (pesos quinientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 30 de julio de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.3.0.0 productos de papel cartón e impresos.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1380/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2736/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Roxana Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Roxana Funes D.N.I. N° 34.138.408 domicilio Calle 47 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1381/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 825/19, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, ref. solicita llame a concurso de precios para compra de aberturas; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 12/19 para la adquisición de aberturas, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1063/19 obrante fs. 12;

Que el presupuesto oficial es de \$ 494.215,71.- (Pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos quince con setenta y un centavos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 13 de junio de 2019, obrante a fs. 24, surge que se han presentado cuatro oferentes: Oferta nro. 1: Suárez Pablo, cotiza por un monto de \$ 494.620, Oferta nro. 2: Tatano Harisgarat SRL, cotiza por un monto de \$ 413.500, Oferta nro. 3: Jorge Flores e Hijos, cotiza por un monto de \$ 427.320 y Oferta nro. 4: Mayola Enzo, cotiza por un monto de \$ 570.000;

Que a fs. 46 obra nota del Director de Recursos y Estadística Social, informando que los productos de Casa Harisgarat son de calidad y aptos para dar cumplimiento con las necesidades requeridas por el área;

Que a fs. 47 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que la oferta presentada por la firma Tatano Harisgarat SRL es la más económica y conveniente a los intereses municipales;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Tatano Harisgarat S.R.L el Concurso de Precios nro. 12/19 para la adquisición de aberturas, por un monto de \$ 413.500,00.- (pesos cuatrocientos trece mil quinientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1382/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2665/18, ref. nota Jefe Personal del Hospital, motivo solicita reducción de carga horaria Encinas Ojeda Maximiliano; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, por razones particulares, solicito la reducción de la jornada laboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pago de las bonificaciones por jornada prolongada de 24 horas, desde el 1 agosto de de 2019, al agente Maximiliano Encinas Ojeda, DNI 21.431.205, Legajo 1712, quedando como Personal Profesional de planta permanente, jornada de 12 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1383/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2732/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gabriel Darío González, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.538,21.- (Pesos dos mil quinientos treinta y ocho con veintiún centavos), correspondiente al Sr. Gabriel Darío González, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 901 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1384/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2715/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gonzalo Villasol Settino, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.519.- (Pesos quince mil quinientos diecinueve), Acta N° 4699 - Causa N° 720/2019 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gonzalo Villasol Settino, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1385/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2730/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Soledad Peralta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.879,75.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta N° 4833 - Causa N° 717/2019 – Infracción Art. 40 Inc. G – J Art. 77 Inc. S – P Art. 40 Inc. B de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Soledad Peralta, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1386/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2731/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Martín Elian Ayciriex, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 15.519.- (Pesos quince mil quinientos diecinueve), Acta N° 4700 - Causa N° 722/2019 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Martín Elian Ayciriex, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1387/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2733/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lautaro Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 4069 - Causa N° 400/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – D - J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lautaro Rodríguez, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1388/19

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2734/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Carina Florencia Baigorria, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.243.- (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres), Acta N° 4731 - Causa N° 701/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Carina Florencia Baigorria, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Arte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1389/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2735/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rodolfo Oraldo Velázquez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.458.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Acta N° 4635 - Causa N° 699/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Rodolfo Oraldo Velázquez, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento del Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1390/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2739/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Celeste Muñoz Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Celeste Muñoz Gómez D.N.I. N° 95.426.608 domicilio Calle Chile N° 1745, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1391/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2738/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Yamila Tibone para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Yamila Tibone D.N.I. N° 34.459.964 domicilio Calle 49 bis y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1392/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2737/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damiana Rivero Ruiz Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz D.N.I. N° 94.941.660 domicilio Calle Chile N° 1767 y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 610.- (Pesos seiscientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1393/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 1717/19 Cuerpo 2, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. llamado a Licitación Privada para compra de soluciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de junio del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 5/19;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: OTTO HESS SA., sobre n° 1 artículo 5 inciso de contrato sin certificado, inciso D garantía insuficiente. Sobre n° 2 cotiza un importe de \$1.139.-; Oferta n° 2 ROYAL FARMA SA: Sobre n° 1, cumple requisitos. Sobre n° 2 cotiza por un importe de \$1.051.-; Oferta N° 3 PILOÑA SA Sobre n° 1 cumple requisitos legales. Sobre n° 2 cotiza el importe de \$1.482.182,82.-; Oferta n° 4 BM MEDICAL SRL: sobre n° 1 no cumple artículo 5 inciso d, falta contrato certificado. Sobre n° 2 cotiza la suma de \$1.159.980.-;

Que de fojas 227/230 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 231 el area de Compras aclara que el oferente BM Medical SRL presento cotización ítem 1 mal cargado importe total. Precio unitario \$27,70 por 18.000 unidades hace un total de \$498.600, totalizando la oferta la suma de \$1.160.080;

Que a fojas 232 se informa el análisis técnico de las ofertas presentadas determinándose la conveniencia de adquirir en distintos ítems, a distintos oferentes teniendo en cuenta el valor costo beneficio;

Que analizadas las ofertas por la Comisión de Preadjudicación, se considera adjudicar las siguientes ofertas presentadas por la firma CASA OTTO HES S.A.C.e I, por los ítems 1,2,3,4,6 y 7 resultando un valor de \$884.000.- y a la firma DROGUERIA ROYAL FARMA S.A., el ítem 5 por la suma de \$100.800.- que reúnen las condiciones económicas estipuladas en la Licitación Privada 5/19 considerándola conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados;

Que a fs. 233 el Jefe de Compras interino informa los montos a adjudicar a cada oferente;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que por los motivos señalados, puede el Intendente Municipal, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 151 de la L.O.M, adjudicar en la forma indicada por la Comisión de Pre Adjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase, la Licitación Privada nro. 5/19 para la adquisición de ampollas para el Hospital Municipal, a las siguientes firmas, a saber:

- CASA OTTO HESS SACel, ítems 1,2,3,4,6, y 7 \$884.000.- (pesos ochocientos ochenta y cuatro mil).
- DROGUERIA ROYAL FARMA SA, ítem 5 \$100.800.- (pesos cien mil ochocientos).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1394/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 1716/19, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. solicita llame a concurso para compra de alimento para perros; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 9/19 para la adquisición de alimento para perros, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 966/19 obrante fs. 11;

Que el presupuesto oficial es de \$ 505.000,00.- (Pesos quinientos cinco mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 5 de junio de 2019, obrante a fs. 23, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Luna Juan y Yoldi Pedro, cotiza por un monto de \$ 542.600, presenta alternativa 1 por \$ 548.000 y alternativa 2 por \$ 420.000 y Oferta nro. 2: Suc. Marzullo César, cotiza por un monto de \$ 914.000;

Que a fs. 35 obra nota del Secretario de Salud, informando que sería conveniente realizar la compra de alimento Nutribon, por cuestiones de calidad;

Que a fs. 36 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que si bien la oferta presentada por Luna Juan y Yoldi Pedro no es la más económica y supera el presupuesto oficial, resulta la más adecuada por la calidad del producto siendo ello fundamental para la salud de los animales;

Que Asesoría Legal informa que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades (Arts. 185 y 186) prevé que no siempre la oferta más económica es la oferta más conveniente, pudiendo adjudicar el Concurso de Precios N° 9/19 a la oferta nro. 1 alternativa 1 de Luna Juan y Yoldi Pedro por \$ 548.000;

Que por Decreto nro. 1266/19 se adjudicó a la firma Luna Juan y Yoldi Pedro el concurso de precios nro. 9/19 por un monto de \$ 548.000;

Que el Jefe de Compras Interino informa que el monto de \$ 548.000 es por el alimento de perros para adultos, faltando adjudicar el monto de \$ 65.000 de alimento para cachorros;

Que la Comisión de Pre Adjudicación a fs. 42 informa que conforme la observación del Área de Compras falta efectuar la adjudicación del alimento para cachorros por un monto de \$ 65.000 a la firma Luna Juan y Yoldi Pedro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Luna Juan y Yoldi Pedro el Concurso de Precios nro. 9/19 para la adquisición de alimento para perros cachorros, por un monto de \$ 65.000,00.- (pesos sesenta y cinco mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.1.2.0 alimentos para animales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1395/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2748/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elisabet Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Liliana Elisabet Espíndola, D.N.I. 28.519.385 domiciliada en calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1396/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2749/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Soledad Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Soledad Soler, D.N.I. 41.293.853 domiciliada en calle 3 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1397/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales N° 2741/19, donde la Tesorería Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de junio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de junio de 2019, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	Junio \$
861	rayos	Lombera Maria	\$ 1.788,95
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 1.788,95
888	Administración	Gonzalez Ines	\$ 1.788,95
920	cocina	Figuroa Laureana	\$ 1.788,95
923	Administración	Maya Laura	\$ 1.788,95
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 1.788,95
960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 1.788,95
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 1.788,95
976	mucama	Luquez Monica	\$ 1.788,95
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 1.788,95
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 1.788,95
1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 1.788,95
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 1.788,95
1052	mantenimiento	Escalada Jose	\$ 1.788,95
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 1.788,95
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 1.788,95
1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 1.788,95

BOLETÍN OFICIAL

1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 1.788,95
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 1.788,95
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 1.788,95
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 1.788,95
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 1.788,95
1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 1.788,95
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 1.788,95
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 1.788,95
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 1.788,95
1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 1.788,95
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 1.788,95
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 1.788,95
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 1.788,95
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 1.788,95
1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 1.788,95
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 1.788,95
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 1.788,95
1364	mucama	Ludueña Gloria	\$ 1.788,95
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 1.788,95
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 1.788,95
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 1.788,95
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 1.788,95
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 1.788,95
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.788,95
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 1.788,95
1479	Médico	Zotta Federico	\$ 1.788,95
1484	Médico	Lopez Jorge	\$ 1.788,95
1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 1.788,95
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 1.788,95
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 1.788,95
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 1.788,95
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 1.788,95
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 1.788,95
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 1.788,95

BOLETÍN OFICIAL

1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 1.788,95
1556	Administración	Echeverrigaray Monica	\$ 1.788,95
1559	Enfermería	Gallol Raquel	\$ 1.788,95
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 1.788,95
1565	Médico	Abait Laura	\$ 1.788,95
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 1.788,95
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 1.788,95
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 1.788,95
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 1.788,95
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 1.788,95
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 1.788,95
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 1.788,95
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 1.788,95
1608	Médico	Cataldo Virginia	\$ 1.788,95
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 1.788,95
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 1.788,95
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 1.788,95
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 1.788,95
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 1.788,95
1668	mucama	Hollmann Lucia	\$ 1.788,95
1685	Médico	Marrone Nora	\$ 1.788,95
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 1.788,95
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 1.788,95
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 1.788,95
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 1.788,95
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 1.788,95
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 1.788,95
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 1.788,95
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 1.788,95
1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 1.788,95
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 1.788,95
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 1.788,95
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 1.788,95
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 1.788,95

BOLETÍN OFICIAL

1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 1.788,95
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 1.788,95
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 1.788,95
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 1.788,95
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 1.788,95
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 1.788,95
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 1.788,95
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 1.788,95
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 1.788,95
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 1.788,95
1830	mucama	Camposano Adela	\$ 1.788,95
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 1.788,95
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 1.788,95
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 1.788,95
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 1.788,95
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 1.788,95
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 1.788,95
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 1.788,95
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 1.788,95
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 1.788,95
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 1.788,95
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 1.788,95
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 1.788,95
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 1.788,95
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 1.788,95
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 1.788,95
1936	Cocina	Gimenez Patricia	\$1.788,95
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 1.788,95
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 1.788,95
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 1.788,95
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 1.788,95
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 1.788,95
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 1.788,95
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 1.788,95

BOLETÍN OFICIAL

1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 1.788,95
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 1.788,95
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.788,95
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 1.788,95
1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 1.788,95
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 1.788,95
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 1.788,95
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 1.788,95
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 1.788,95
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 1.788,95
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 1.788,95
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 1.788,95
2054	Administración	Natalia Flores	\$ 1.788,95
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 1.788,95
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 1.788,95
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 1.788,95
2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 1.788,95
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 1.788,95
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 1.788,95
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 1.788,95
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 1.788,95
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 1.788,95
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 1.788,95
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 1.788,95
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 1.788,95
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 1.788,95
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 1.788,95
2119	Médico	Vega Jose	\$ 1.788,95
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 1.788,95
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 1.788,95
2126	Médico	Blanco Juan Domingo	\$ 1.788,95
2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 1.788,95
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 1.788,95
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 1.788,95

BOLETÍN OFICIAL

2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 1.788,95
2171	Médico	Sasiain Andres	\$ 1.788,95
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 1.788,95
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 1.788,95
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 1.788,95
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 1.788,95
2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 1.788,95
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 1.788,95
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 1.788,95
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 1.788,95
2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 1.788,95
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 1.788,95
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 1.788,95
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 1.788,95
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 1.788,95
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 1.788,95
2259	Médico	Elias Fabian	\$ 1.788,95
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 1.788,95
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 1.788,95
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 1.788,95
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 1.788,95
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 1.788,95
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 1.788,95
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 1.788,95
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 1.788,95
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 1.788,95
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 1.788,95
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 1.788,95
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 1.788,95
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 1.788,95
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 1.788,95
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 1.788,95
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 1.788,95
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 1.788,95

BOLETÍN OFICIAL

2395	mucama	Borges Florencia	\$ 1.788,95
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 1.788,95
2397	Médico	Carpio Ernesto	\$ 1.788,95
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 1.788,95
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 1.788,95
2403	mucama	Cano Laura	\$ 1.788,95
2407	seguridad	Figuroa O. Javier	\$ 1.788,95
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 1.788,95
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 1.788,95
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 1.788,95
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.788,95
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 1.788,95
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 1.788,95
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 1.788,95
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 1.788,95
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 1.788,95
2462	Médico	Pacheco Angel	\$ 1.788,95
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 1.788,95
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 1.788,95
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 1.788,95
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 1.788,95
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 1.788,95
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 1.788,95
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 1.788,95
2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 1.788,95
2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 1.788,95
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 1.788,95
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 1.788,95
2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 1.788,95
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 1.788,95
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 1.788,95
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 1.788,95
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 1.788,95
2537	mucama	Garen Eva	\$ 1.788,95

BOLETÍN OFICIAL

2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 1.788,95
2546	mucama	Perez Karina	\$ 1.788,95
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 1.788,95
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 1.788,95
2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	\$ 1.788,95
2586	Médico	Castro María Ines	\$ 1.788,95
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 1.788,95
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 1.788,95
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 1.788,95
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 1.788,95
2598	Médico	García Guillermina	\$ 1.788,95
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 1.788,95
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 1.788,95
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 1.788,95
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 1.788,95
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 1.788,95
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 1.788,95
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 1.788,95
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 1.788,95
2643	Médico	Gomez Claudia	\$ 1.788,95
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 1.788,95
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 1.788,95
2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 1.788,95
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 1.788,95
2676	asistente social	Núñez Lucrecia	\$ 1.788,95
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 1.788,95
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 1.788,95
2702	Médico	Palacios Mariana	\$ 1.788,95
2705	Médico	Vasquez Busi, Fernanda	\$ 1.788,95
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 1.788,95
2718	Médico	León Liliana	\$ 1.788,95
2722	mucama	Soler Marta	\$ 1.788,95
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 1.788,95
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 1.788,95

BOLETÍN OFICIAL

2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 1.788,95
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 1.788,95
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 1.788,95
2750	Médico	Riesco Menendez Patri	\$ 1.788,95
2765	Médico	Almeida Ramón	\$ 1.788,95
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 1.788,95
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 1.788,95
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 1.788,95
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 1.788,95
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 1.788,95
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 1.788,95
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 1.788,95
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 1.788,95
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 1.788,95
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 1.788,95
2836	Kinesiólogo	Kessler José	\$ 1.788,95
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 1.788,95
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 1.788,95
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 1.788,95
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 1.788,95
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 1.788,95
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 1.788,95
2871	Médico	Castelao, María Marta	\$ 1.788,95
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 1.788,95
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 1.788,95
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 1.788,95
2899	Médico	Utrera C. Matías	\$ 1.788,95
2907	Enfermería	Branche Johana	\$ 1.788,95
2908	Enfermería	Alcaraz Diana	\$ 1.788,95
2916	Enfermería	Carvajal Anay	\$ 1.788,95
2917	Enfermería	Garayalde Silvina	\$ 1.788,95

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial- Fuente de financiamiento 131 Fondo de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1398/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2019.

VISTO el expediente del D. E. N° 2341/19 iniciado por el Sr. Herrera José Luis, ref. cambio de titularidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Luis Herrera solicita el cambio de titularidad a su nombre del inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108c – Parcela 6 – Partida Inmobiliaria 039-57078, adquirida a la Sra. Andrea Verónica Caraccioli;

Que el lote en cuestión, afectado al Plan Familia Propietaria fue adjudicado por la Municipalidad a la Sra. Andrea Verónica Caraccioli, de acuerdo al Boleto Compra Venta obrante a fs. 11/13 con fecha 20 de noviembre de 2003, fijándose el precio pagadero mediante quince (35) cuotas mensuales, con prohibición a los adjudicatarios de enajenarlo por el término de cinco años, resultando que aquel fue íntegramente cancelado;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado, sugiriendo además que si bien el pago del valor comprometido fue cancelado, se imponga al nuevo adquirente al confeccionar el Boleto un monto adicional de \$ 1.000.- a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- c/u con destino al Fondo Municipal de la Vivienda que genera el Plan Familia Propietaria;

Que de acuerdo al dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales, se considera que al requirente le asiste derecho a obtener la titularidad del inmueble, en virtud de la documentación obrante en las actuaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108c - Parcela 6 – Partida inmobiliaria 039-57078 a la Sra. Andrea Verónica Caraccioli, D.N.I. N° 23.013.609.

ARTICULO 2º. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108c - Parcela 6 – Partida inmobiliaria 039-57078 al Sr. José Luis Herrera, D.N.I. N° 29.111.957.



ARTICULO 3°. El Sr. José Luis Herrera deberá abonar al confeccionarse el Boleto, un monto adicional de \$ 1.000.- (pesos un mil) a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) c/u, independientemente que el monto en concepto de pago del terreno ya fue cancelado.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1399/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2778/19 por el cual el Secretario de Deportes, solicita ayuda económica para el Club Deportivo “El León” de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita un aporte económico para solventar gastos de la compra de dos filtros para piscina que fueron colocados en el natatorio del club, lugar en donde el Municipio desarrolla la actividad de verano Nuestros Chicos;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 34.000.- (pesos treinta y cuatro mil), al Club Deportivo “El León” de esta ciudad, para solventar gastos de mantenimiento de la piscina utilizada por la Municipalidad para el Programa Nuestros Chicos, durante los meses de enero y febrero.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 48.00.00 Programa Nuestros Chicos - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para

demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1400/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2782/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Darío Francisco Sica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 4294 - Causa N° 746/2019 – Infracción Art. 77 Inc. W - Y de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Darío Francisco Sica, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 2 “Tuyu” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1401/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2774/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Eduardo Oscar Leonelli, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 3.729.- (Pesos tres mil setecientos veintinueve), correspondiente al Sr. Eduardo Oscar Leonelli, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1402/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2019.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. María Ester Perez que tramita por expediente N° 4046-054/19, referida a la escrituración de María Ester Perez;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; **CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: B, MANZANA: 45 e, PARCELA: 13, PARTIDA N°: (039) 54613.**

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de María Ester Perez, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1403/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2381/16 Alc. 7 iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento ref. construcción 1era. Etapa Jardín Maternal Barrio Belgrano; y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación del 24 de junio de 2013 reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las jurisdicciones del país financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, contemplando la construcción, ampliación, refuncionalización o refacción de edificios escolares.

Que dicha Resolución es de aplicación en la Municipalidad de General Juan Madariaga por ser un efector del sistema educativo, con establecimientos escolares sometidos a su exclusiva administración.

Que para su efectiva implementación es necesario crear una Unidad Ejecutora Municipal (UEM), conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar.

Que por Decreto nro. 1002/17 se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) que en su artículo 2° designa a los miembros que la conforman, mencionando como Apoyatura Técnica al Arq. Alberto Fanderwud por la Secretaria de Obras y Planeamiento, cargo que hoy ocupa la Arq. Diana Markovic;

Que el Director de Asuntos Legales la modificación del Artículo 2° del Decreto nro. 1002/17;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 2º del Decreto nro. 1002/17 que quedará redactado de la siguiente manera: “Designase para integrar la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL a las siguientes personas:

- Intendente Municipal: Dr. Carlos Esteban Santoro.
- Apoyatura Técnica: Arquitecta Diana Markovic por la Secretaría de Obras y Planeamiento.
- Apoyatura Contable: Contador Emilio José Gomory por la Secretaría de Hacienda.
- Apoyatura Legal: Dr. Carlos Balcarce por la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.
- Apoyatura Administrativa: Miguel Vallo por la Secretaría de Coordinación.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1404/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2488/19, iniciado por Gerente de la CASER, ref. compra de una pala de arrastre; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de una pala de arrastre ante la necesidad del área de mantenimiento de red vial rural;

Que a fs 9-10 Contaduría Municipal informa las imputaciones a realizar y agrega planilla contable, a fs 11 el área de Secretaria de Hacienda detalla información sobre partidas contables a imputar, e indica el gasto a realizar;

Que a fs. 13/15 consta el pedido y solicitud de gasto del Área de Secretaria de Compras bajo la forma de Concurso de Preciso n° 17/19, Presupuesto Oficial por el importe de \$536.809 (pesos quinientos treinta y seis mil ochocientos nueve), fecha de apertura: 7/8/19 hora 10 en el palacio Municipal;

Que a fs. 16 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios n° 17/19 para la adquisición de una pala de arrastre para la CASER.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$536.809.- (pesos quinientos treinta y seis mil ochocientos nueve).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 7 de agosto de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales - Fuente de financiamiento 131 Origen Municipal - Partida 4.3.2.0 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1405/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2770/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elena Lía Domínguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elena Lía Domínguez D.N.I. N° 12.478.983 domicilio Calle Rivadavia esq. Tuyu, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1406/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2756/19, ref. nota presentada por el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para la Sra. Verónica Diuberti, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar con retroactividad al día 01 de mayo de 2019 hasta el día 30 de agosto de 2019, a la Sra. Verónica Diuberti D.N.I N° 16.845.326 Legajo 1507, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 - Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1407/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2757/19, ref. nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicitando el incremento de horas cátedras del Sr. Humberto Chiaramello, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 3 (tres) horas cátedras, durante el mes de julio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 3 (tres) horas cátedras, a partir del día 1 de julio de 2019 hasta el día 31 de julio de 2019 inclusive, al Sr. Humberto Chiaramello D.N.I N° 10.836.542 Legajo 2526, quedando con un total de 4 (cuatro) horas cátedras.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1408/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2759/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación de la Sra. Alina Mariana Almada desde el día 01/07/19 hasta el día 30/11/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir los diferentes talleres durante el período referido;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. Alina Mariana Almada D.N.I N° 23.918.646 Legajo 2920, con 7 (siete) horas cátedras para realizar tareas en la Escuela de bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1409/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2536/19, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, comunicando la renuncia de los profesores Roberto Gerardo López y Jorge Gustavo Dos Santos, a partir del día 18 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas, por razones particulares, renuncian a la totalidad de horas cátedras;

Que Asesoría Legal manifiesta que el D. E. tiene las facultades para otorgar la baja, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 19 de junio de 2019, la renuncia a la totalidad de horas cátedras al Sr. Roberto Gerardo López D.N.I. N° 29.849.271, Legajo 2798, por razones particulares.

ARTICULO 2°. Aceptar, a partir del día 19 de junio de 2019, la renuncia a la totalidad de horas cátedras al Sr. Jorge Gustavo Dos Santos D.N.I. N° 20.187.038, Legajo 1715, por razones particulares.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1410/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2754/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Helvio Oscar Molinas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$ 3.879,75.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta N° 4634 - Causa N° 698/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Helvio Oscar Molinas, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1411/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2760/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación de la Sra. Celeste Angélica Durando desde el día 01/07/19 hasta el día 30/11/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir los diferentes talleres durante el período referido;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. Celeste Angélica Durando D.N.I N° 22.000.486 Legajo 2919, con 9 (nueve) horas cátedras para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1412/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2766/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lucas Ignacio Popovich Teper, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta N° 4854 - Causa N° 741/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lucas Ignacio Popovich Teper, quien afecta los fondos de la multa al Club de Pesca y Náutica de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1413/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 1358/19, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. adquisición de camión tractor y batea; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de junio del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 6/19;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: Punto Truck S.A., cotiza por \$ 2.150.000.- no presenta sellado en la garantía de oferta y cotiza unidad 0 km y Oferta N° 2: García Juan Ignacio, cotiza por \$ 2.300.000.- falta sellado por ingresos públicos;

Que a fojas 135/137 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 141 informa que conforme valores cotizados se determina que la oferta presentada por García Juan Ignacio si bien no es la más económica, resulta la más adecuada por contener el tractor batea necesario para las labores de saneamiento ambiental, no superando el presupuesto oficial;

Que Asesoría Legal en su dictamen informa que por los motivos señalados, puede el Intendente Municipal, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 151 de la L.O.M, adjudicar en la forma indicada por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase, la Licitación Privada nro. 6/19 a la firma García Juan Ignacio, para la adquisición de un camión tractor con batea, por un monto de \$ 2.300.000.- (Pesos dos millones trescientos mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 4.3.9.0 maquinarias y equipos. Varios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1414/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2031/19, iniciado por el Director Administrativo del Hospital, referente llamado licitación para compra de comprimidos, jarabes y gotas; y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de junio del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 8/19 para la compra de comprimidos, jarabes y gotas para el Hospital Municipal;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: Daniel A. Nuñez sobre nro. 1 cumple con los requisitos, sobre nro. 2 cotiza \$419.685.- no cotiza algunos ítems; Oferta nro. 2 Royal Farma S.A. sobre nro. 1 cumple con los requisitos, sobre nro. 2 cotiza \$1.241.391.- no cotiza algunos ítems; Oferta nro.- 3 Droguería Lino S.R.L. sobre nro. 1 no cumple con la certificación del estatuto Art. 5 inc. D, sobre nro. 2 cotiza \$1.145.832,80.- no cotiza algunos ítems; Oferta nro. 4 Piloña S.A. sobre nro. 1 cumple con los requisitos, sobre nro. 2 cotiza \$1.455.180.- no cotiza algunos ítems; Oferta nro. 5 Dana Gustavo J. sobre nro. 1 cumple con los requisitos, sobre nro. 2 cotiza \$1.303.724.- no cotiza algunos ítems; de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 77;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 351 y vta. procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, sugiriendo la adjudicación a las ofertas presentadas por Distribuidora Gamma (Piloña S.A.), por Droguería Lino (LINO S.R.L.) y por Droguería Dana S.A.;

Que a fs. 352 y vta. la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales las ofertas indicadas para cada una de las categorías concursadas, desde el punto de vista legal habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, puede adjudicar la Licitación Privada nro. 8/19 para la compra de comprimidos, jarabes y gotas para el Hospital Municipal, a tres distintas firmas oferentes;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la Licitación Privada nro. 8/18 para la adquisición de comprimidos, jarabes y gotas para el Hospital Municipal, a los siguientes oferentes, a saber:

1. Distribuidora Gamma (Piloña S.A.) la suma de \$638.960.- (pesos seiscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta).
2. Droguería Lino (LINO S.R.L.) la suma de \$362.606.- (pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos seis).
3. Droguería Dana la suma de \$359.343,50.- (pesos trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con cincuenta ctvos.).

Por un monto total de \$ 1.360.909,50.- (pesos un millón trescientos sesenta mil novecientos nueve con cincuenta ctvos.).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1415/19.

Vale en artículo 1° “Licitación Privada nro. 8/19”.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2462/19, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal Interina, solicitando la designación transitoria del agente Juan Marcelo Gutiérrez, desde el día 27/05/19 hasta el día 14/06/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División Tributarias, Sra. Margarita Achilli, D.N.I. N° 13.209.554, desde el día 27 de mayo de 2019 hasta el día 14 de junio de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de mayo de 2019 hasta el día 14 de junio de 2019 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular quien se encuentra de licencia.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1416/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2797/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Mariela Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sandra Mariela Carrizo, D.N.I. N° 26.323.907, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.750.- (pesos un mil setecientos cincuenta), domicilio calle Zubiaurre n° 781, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1417/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2839/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Milagros Ponce para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Tamara Milagros Ponce, D.N.I. N° 37.379.716, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.700.- (pesos un mil setecientos), domicilio calle Cortada 2 y EEUU, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1418/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2811/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Noemí Vargas López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Noemí Vargas López, D.N.I. N° 27.437.331, domicilio calle Santa María de Oro n° 674, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1419/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2032/19, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. llamado licitación para compra de ampollas; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de junio del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 7/19;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: NUÑEZ DANIEL ALBERTO, Sobre n° 1 cumple con los requisitos. Sobre n° 2 cotiza por un valor de \$ 798.545,50.- no cotiza ítems n° 5, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 23, 25, 28, 30, 32, 34, 39, 41, 42, 44, 48, 49, 52, 54, 59, 61, 63, 64, 67, 69, 71 y 73; Oferta n° 2: ROYAL FARMA S.A. Sobre n° 1 cumple con los requisitos. Sobre n° 2 cotiza por un valor de \$ 1.061.519,50.- no cotiza ítems n° 1, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 26, 29, 31 a 39, 41, 44, 49, 51, 52, 56, 60, 64, 67, 70, 71, 73, 74 y 75. Oferta n° 3: Droguería Lino S.R.L., Sobre n° 1 falta certificación del estatuto, Sobre n° 2 cotiza por un valor de \$ 1.004.626,00.- no cotiza ítems n° 3, 7, 9, 12 al 22, 29, 36, 39, 41, 42, 45, 47, 48, 49, 51, 58, 59, 63, 66, 70, 72 y 74. Oferta N° 4: PILOÑA S.A. sobre n° 1 cumple con los requisitos. Sobre n° 2 cotiza por un valor de \$ 1.819.563,70.- no cotiza ítems n° 10, 12, 20, 39

y 52. Oferta N° 5: Dana Gustavo Javier, Sobre nro. 1 cumple con los requisitos, Sobre n° 2 cotiza por un valor de \$ 1.846.389,00.- no cotiza ítems n° 12, 38, 41 y 60;

Que de fojas 339/361 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 363 la Dirección de Salud informa sobre la conveniencia de adquirir la medicación a distintos oferentes debido a las diferentes cotizaciones de los ítems determinándose la conveniencia de adquirir a tres oferentes de los cuatro que cotizaran oportunamente, de los cuales se determina adquirir a los siguientes: Droguería Dana S.A. los ítems 1, 3, 5, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 39, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 73, 74 y 75 por un valor de \$ 1.004.781,00; Droguería Lino S.R.L. los ítems 2, 6, 11, 26, 37, 38, 40, 43, 56, 57, 60 y 64 por un valor de \$ 171.729,50.- y Piloña S.A. los ítems 4, 7, 8, 13, 15, 19, 24, 25, 27, 28, 31, 36, 41, 45, 46, 54, 55, 61, 69 y 72 por un valor de \$ 464.358,85.-;

Que a fs. 364 la Comisión de Preadjudicación aconseja la adjudicación de la Licitación Privada n° 7/19 a los oferentes Droguería Dana S.A., Droguería Lino S.R.L y Piloña S.A. por la compra de ampollas para uso hospitalario;

Que Asesoría Legal dictamina que por los motivos señalados, puede el Intendente Municipal, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 151 de la L.O.M, adjudicar en la forma indicada por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicase, la Licitación Privada nro. 7/19 para la adquisición de ampollas para el Hospital Municipal, a las siguientes firmas, a saber:

- Droguería Dana S.A. los ítems 1, 3, 5, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 39, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 73, 74 y 75 por un valor de \$ 1.004.781,00.-
- Droguería Lino S.R.L. los ítems 2, 6, 11, 26, 37, 38, 40, 43, 56, 57, 60 y 64 por un valor de \$ 171.729,50.-
- Piloña S.A. los ítems 4, 7, 8, 13, 15, 19, 24, 25, 27, 28, 31, 36, 41, 45, 46, 54, 55, 61, 69 y 72 por un valor de \$ 464.358,85.-

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1420/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2743/19 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 5 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Servicios Generales cuota 3/19 e impuesto automotor 2/19 en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 6,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2635	Abait, Ezequiel	229	\$1.488,50.-
2761	Alza, Nadia	267	\$1.735,50.-
1390	Astrada, Gladys	290	\$1.885.-
2490	Baigorria, Hernán	168	\$1.092.-
2593	Cemborain, Tamara	267	\$1.735,50.-
1675	Chaparro, Edgardo	534	\$3.471.-
1188	Cerrutti, silvia	394	\$2.561.-
1507	Diuberti, Verónica	308	\$2.002.-
1333	Durante, Verónica	359	\$2.333,50.-
2362	Figueroa, Marcelo	527	\$3.425,50.-
1730	Gallo Claudia	455	\$2.957,50.-
1580	Garmendia, Julieta	579	\$3.763,50.-
2309	Gomez, Rocío	392	\$2.548-
2193	Guevara, sol	309	\$2.008,50.-
2466	Martin, Sofía	267	\$1.735,50.-

1734	Méndez, Rosana	374	\$2.431.-
1638	Meneses, Natalia	224	\$1.456.-
1650	Osorio, Mirta	296	\$1.924.-
2531	Roldan, Darío	617	\$4.010,50.-
2019	Ruiz María Paula	789	\$5.128,50.-
1598	San Millán, Estefanía	724	\$4.706.-
2567	Sosa, Lía	230	\$1.495.-
1888	Stegamayer, Mónica	191	\$1.241,50.-
1397	Tevez, Graciela	401	\$2.606,50.-
2564	Yoldi, Carolina	191	\$1.241,50.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1421/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2794/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Mariela González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sandra Mariela González D.N.I. N° 27.171.064 domicilio Cale Brasil n° 641, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1422/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2837/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Gabriela Galarraga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Gabriela Galarraga D.N.I. N° 24.224.525 domicilio Calle 22 y 117, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1423/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2834/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Laura Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Laura Fernández D.N.I. N° 20.715.294 domicilio Calle Alem n° 1035, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1424/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2796/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariciel Soledad Olgún para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariciel Soledad Olgún D.N.I. N° 28.443.173 domicilio Calle Chile n° 527, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1425/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2798/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa D.N.I. N° 27.357.231 domicilio Calle Brasil y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1426/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2799/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán D.N.I. N° 30.867.906 domicilio Calle Honduras e/ México y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1427/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 201.

VISTO el expediente n° 2800/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Beatriz Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Graciela Beatriz Falcón D.N.I. N° 20.492.313 domicilio Calle Colón y Catamarca, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1428/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2802/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega D.N.I. N° 29.849.119 domicilio Calle República Dominicana N° 1136, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1429/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2803/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Lorena Arriola Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariana Lorena Arriola Vega D.N.I. N° 31.490.079 domicilio Calle Portugal e/ Ecuador y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1430/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2805/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz D.N.I. N° 37.697.729 domicilio Calle Portugal y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1431/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2806/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jacqueline Cecilia Sagania para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jacqueline Cecilia Sagania D.N.I. N° 34.729.700 domicilio Calle Nicaragua y Bolivia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1432/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2810/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra n° 1366, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1433/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2812/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Ayelén Cardozo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Ayelén Cardozo D.N.I. N° 40.879.549 domicilio Calle Venezuela n° 873 y Portugal, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1434/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2828/19, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, donde solicita se declare interés municipal el “Programa de Vacaciones de Invierno en Madariaga”, y;

CONSIDERANDO:

Que el programa recreativo turístico incluye: visitas guiadas gratuitas a emprendimientos locales, día de campo en el Puesto La Invernada, tour fotográfico Puesto La Invernada, actividades recreativas para todas las edades en la Casa de la Cultura, juegos en los Museos, Mercado de la Estación, visita guiada a Estancia La Merced, entre otras;

Que el objetivo es que tanto residentes como turistas tengan distintas alternativas durante las Vacaciones de Invierno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Programa de Vacaciones de Invierno en Madariaga”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1435/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2874/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Betiana Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Betiana Gondra, D.N.I. N° 35.409.870, domicilio calle 22 e/ 107 y 109, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1436/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2666/19, iniciado por la Directora de Gobierno Ref. pago de Licencias no Gozadas Sra. Elsa Mabel Castro; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 7 días proporcional al ejercicio 2019, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 2);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar, a la Sra. Elsa Mabel Castro, D.N.I N° 13.209.678, Legajo 1494, la suma de \$ 13.624,69.- (pesos trece mil seiscientos veinticuatro con sesenta y nueve centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 7 días corridos proporcional al ejercicio 2019.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1437/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 1475/19 iniciado por la Secretaria de Cultura, ref. Proyecto “De Madariaga al País” Gaucho Talas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura solicita un subsidio para el proyecto de grabación y libro didáctico denominado “De Madariaga al País”;

Que el proyecto estará a cargo del reconocido cantante Gaucho Talas quien ha diseñado una propuesta con reseñas de personajes e historias del pago gaucho, así como una síntesis de canciones que aspira a distribuir en instituciones educativas e intermedias locales, provinciales y nacionales, con el propósito de difundir la cultura musical de nuestra ciudad;

Que por Decreto nro. 761/19 se otorgó una ayuda económica de \$ 20.000 para el mencionado proyecto;

Que la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales solicita la entrega de un subsidio destinado al mismo proyecto;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), pagaderos de la siguiente manera: \$ 10.000.- (Pesos diez mil) en el mes de agosto y \$ 10.000.- (Pesos diez mil) en el mes de septiembre del corriente año, al Sr. Claudio Gorrini D.N.I N° 13.810.209, para solventar gastos de grabación y libro del proyecto didáctico denominado “De Madariaga al País”.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de política Gubernamental - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 1438/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2744/19 ref. a nota presentada por la Sra. Romina Soledad Medina, Ref. solicita licencia, desde el día 12/07/19 hasta el día 11/08/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que de cara a las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, la agente Medina integra la lista del Partido Justicialista, presentada ante la Junta Electoral por el Frente de Todos, como candidata a Concejal Titular;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que lo prescripto en el art. 58 de la Ley 10.430 y sus modificatorias estipula que tendrá derecho al uso de licencia con goce integro de haberes hasta el día del comicio inclusive y desde 30 días anteriores al mismo, como máximo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, con retroactividad al día 12 de julio de 2019 hasta el día 11 de agosto de 2019 inclusive, a la Sra. Romina Soledad Medina, D.N.I. N° 31.729.869, Legajo 2590, personal técnico, categoría 5 de 48 hs. de planta permanente del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1439/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2728/19 ref. a nota presentada por el Sr. Juan Domingo Blanco, Ref. solicita licencia, desde el día 13/07/19 hasta el día 11/08/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que de cara a las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, el agente Blanco integra la lista del Partido Justicialista, presentada ante la Junta Electoral por el Frente de Todos, como Precandidato a Concejal;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que lo prescripto en el art. 58 de la Ley 10.430 y sus modificatorias estipula que tendrá derecho al uso de licencia con goce integro de haberes hasta el día del comicio inclusive y desde 30 días anteriores al mismo, como máximo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, con retroactividad al día 13 de julio de 2019 hasta el día 11 de agosto de 2019 inclusive, al Sr. Juan Domingo Blanco, D.N.I. N° 17.248.920, Legajo 2126, medico asistente 24 horas, de planta permanente del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1440/19

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2202/19, ref. nota presentada por la Jefa de Depto. De Ingresos Públicos de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Carlos Escobar, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2554/18 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, al Sr. Carlos Miguel Escobar, D.N.I N° 34.729.674, Legajo 2047, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, quien realiza tareas en la Oficina de Ingresos Públicos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 (fondos de tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1441/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2876/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Guillermo Raúl Calderón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Guillermo Raúl Calderón, D.N.I. N° 23.393.874, domicilio calle Italia n° 754, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1442/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2880/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Soledad Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Soledad Carrizo, D.N.I. N° 32.423.521, domicilio calle Colombia n° 622, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1443/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2878/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini, D.N.I. N° 27.850.276, domicilio calle México y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1444/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2879/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Analía Mariana Vallejos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Analia Mariana Vallejos, D.N.I. N° 30.142.519, domicilio calle Perú n° 786, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1445/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2875/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Araceli Andrea Escalada para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Araceli Andrea Escalada, D.N.I. N° 36.537.871, domicilio calle 4 e/ 23 y 25, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1446/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2882/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cecilia Serviel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cecilia Serviel, D.N.I. N° 32.932.853, domicilio calle Nicaragua n° 227, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1447/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2877/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Soledad Curbelo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Micaela Soledad Curbelo, D.N.I. N° 41.293.857, domicilio calle 18 y 3 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1448/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2881/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Susana Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Susana Olivera, D.N.I. N° 18.382.047, domicilio calle Macedo y Cuba, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1449/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2428/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 50110/7;

Que por Decreto nro. 1199/19 se autorizó a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión por \$ 7.274.856,80.-;

Que por Decreto nro. 1284/19 se autorizó a realizar rescate del Fondo Común;

Que a fs. 9 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para la suscripción del Fondo Común de Inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658, de acuerdo al Decreto nro. 1284/19 por: \$ 1.300.000.- (Pesos un millón trescientos mil) el día 5/7/19 y \$ 2.000.000.- (Pesos dos millones) el día 12/7/19.

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes junto a la reta generada serán depositados en cta. cte. 50110/7.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1450/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2886/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 7349/5 y 10103/1; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cta. título 00101003658;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 7349/5 por \$ 1.000.000.- (Pesos un millón) y de Cta. Cte. 10103/1 por \$ 1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil).

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada en cada una de las cuentas detalladas.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1451/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2229/19, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, donde solicita la terminación de la sede del Barrio San Martin A; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento informa sobre lo decidido por los vecinos del Barrio San Martin "A", decidiendo la realización de la conclusión de la etapa terminación de la sede ubicada en calle 12 y 9 de nuestra ciudad por un valor estimado de \$450.000, contemplando materiales y mano de obra realizadas por administración, conforme lo expresado a fs. 2;

Que a fs 3 se adjunta Memoria Descriptiva y Presupuesto de la obra;

Que a fs 4-6 las áreas de Contaduría y Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo;

Que a fs. 9 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que atento la documentación agregada a fojas 8 se podrá continuar con el trámite de confección del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Disponer la ejecución por administración municipal de la obra etapa de terminación de la sede del barrio San Martin "A," ubicada en calle 12 y 9, por un monto de \$450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Programa 51.79.00. Obras Presupuesto Participativo Barrio San Martin A - Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1452/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2823/19 caratulado “Juzgado Municipal de Faltas Gral. Madariaga s/Causa 672/19 Acta 00004566 De Vito Empresa art. 49 inc. B. 8 Ley 24449”; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas el día 20 de junio del corriente año la Dirección de Transito verifica infracción al Art. 49 inc. B 8 de la Ley 24.449 (camión estacionado en zona no autorizada), en la calle Sabin e/ Zoppi e Ituño, labrándose el Acta de Constatación pertinente, correspondiendo la intervención del Juzgado de Faltas Municipal;

Que a fojas 4 del expediente mencionado obra *excusación* del señor Juez Municipal de Faltas Dr. Faustino Julián Linares, conforme lo normado por el Art. 30 del Decreto Ley 8751/77 por hallarse comprendido en causales de excusación previstas en el Art. 47° del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el inc. b) del art. 19° del Decreto Ley N° 8751/77, que señala que la materia de faltas en caso de excusación de los Jueces de Faltas debe ser ejercida por los Intendentes Municipales, debiendo proceder de acuerdo a las previsiones de los Artículos 30 y 31 de la misma norma;

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo que tenga en el presente caso por excusado al Sr. Juez Municipal de Faltas y disponga la avocación al mismo del Sr. Intendente Municipal, que deberá resolver la cuestión, previa designación de un funcionario Instructor para tramitar el sumario en los términos y a los efectos previstos por el art. 53° del Decreto Ley N° 8751/77;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la excusación del Sr. Juez Municipal de Faltas Dr. Faustino Julián Linares en el Expediente N° 2823/19 caratulado “Juzgado Municipal de Faltas Gral. Madariaga s/Causa 672/19 Acta 00004566 De Vito Art. 49 inc. B 8 Ley 24449”, avocándose el Sr. Intendente Municipal al tratamiento y resolución de la causa en los términos previstos por el Decreto Ley N° 8751/77.

ARTÍCULO 2°. Designar al señor Director de Asuntos Legales Dr. Hernán Ferraro como funcionario instructor de la causa referenciada mediante el procedimiento de faltas aplicable, con los alcances establecidos en el art. 53° del Decreto Ley N° 8751/77.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Dese al Registro Oficial del Municipio. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1453/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2824/19 caratulado “Juzgado Municipal de Faltas Gral. Madariaga s/Causa 673/19 Acta 00004718 De Vito Empresa art. 49 inc. B. 8 Ley 24449”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de junio del corriente año la Dirección de Transito verifica infracción al Art. 49 inc. B 8 de la Ley 24.449 (camión estacionado en zona no autorizada), en la calle Belgrano y Zubiaurre, labrándose el Acta de Constatación pertinente, correspondiendo la intervención del Juzgado de Faltas Municipal;

Que a fojas 4 del expediente mencionado obra *excusación* del señor Juez Municipal de Faltas Dr. Faustino Julián Linares, conforme lo normado por el Art. 30 del Decreto Ley 8751/77 por hallarse comprendido en causales de excusación previstas en el Art. 47° del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el inc. b) del art. 19° del Decreto Ley N° 8751/77, que señala que la materia de faltas en caso de excusación de los Jueces de Faltas debe ser ejercida por los Intendentes Municipales, debiendo proceder de acuerdo a las previsiones de los Artículos 30 y 31 de la misma norma;

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo que tenga en el presente caso por excusado al Sr. Juez Municipal de Faltas y disponga la avocación al mismo del Sr. Intendente Municipal, que deberá resolver la cuestión, previa designación de un funcionario Instructor para tramitar el sumario en los términos y a los efectos previstos por el art. 53° del Decreto Ley N° 8751/77;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la excusación del Sr. Juez Municipal de Faltas Dr. Faustino Julián Linares en el Expediente N° 2824/19 caratulado “Juzgado Municipal de Faltas Gral. Madariaga s/Causa 673/19 Acta 00004718 De Vito Art. 49 inc. B 8 Ley 24449”, avocándose el Sr. Intendente Municipal al tratamiento y resolución de la causa en los términos previstos por el Decreto Ley N° 8751/77.

ARTÍCULO 2°. Designar al señor Director de Asuntos Legales Dr. Hernán Ferraro como funcionario instructor de la causa referenciada mediante el procedimiento de faltas aplicable, con los alcances establecidos en el art. 53° del Decreto Ley N° 8751/77.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Dese al Registro Oficial del Municipio. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1454/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2825/19 caratulado “Juzgado Municipal de Faltas Gral. Madariaga s/Causa 703/19 Acta 00004717 De Vito Empresa art. 49 inc. B. 8 Ley 24449”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de junio del corriente año la Dirección de Transito verifica infracción al Art. 49 inc. B 8 de la Ley 24.449 (camión estacionado en zona no autorizada), en la calle Belgrano y Zubiaurre, labrándose el Acta de Constatación pertinente, correspondiendo la intervención del Juzgado de Faltas Municipal;

Que a fojas 4 del expediente mencionado obra *excusación* del señor Juez Municipal de Faltas Dr. Faustino Julián Linares, conforme lo normado por el Art. 30 del Decreto Ley 8751/77 por hallarse comprendido en causales de excusación previstas en el Art. 47° del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el inc. b) del art. 19° del Decreto Ley N° 8751/77, que señala que la materia de faltas en caso de excusación de los Jueces de Faltas debe ser ejercida por los Intendentes Municipales, debiendo proceder de acuerdo a las previsiones de los Artículos 30 y 31 de la misma norma;

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo que tenga en el presente caso por excusado al Sr. Juez Municipal de Faltas y disponga la avocación al mismo del Sr. Intendente Municipal, que deberá resolver la cuestión, previa designación de un funcionario Instructor para tramitar el sumario en los términos y a los efectos previstos por el art. 53° del Decreto Ley N° 8751/77;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la excusación del Sr. Juez Municipal de Faltas Dr. Faustino Julián Linares en el Expediente N° 2825/19 caratulado “Juzgado Municipal de Faltas Gral. Madariaga s/Causa 703/19 Acta 00004717 De Vito Art. 49 inc. B 8 Ley 24449”, avocándose el Sr. Intendente Municipal al tratamiento y resolución de la causa en los términos previstos por el Decreto Ley N° 8751/77.

ARTÍCULO 2°. Designar al señor Director de Asuntos Legales Dr. Hernán Ferraro como funcionario instructor de la causa referenciada mediante el procedimiento de faltas aplicable, con los alcances establecidos en el art. 53° del Decreto Ley N° 8751/77.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Dese al Registro Oficial del Municipio. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1455/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2790/19, ref. a nota presentada por la Directora de Bellas Artes, solicitando la designación de horas cátedras para la agente María Cecilia Mendy, a partir del 01/07/19 hasta el 30/11/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela de Bellas Artes solicita designar a la profesora María Cecilia Mendy para dictar clases como integrante de Camerata;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. María Cecilia Mendy, D.N.I N° 17.755.628 Legajo 2108, con 7 horas cátedras, para dictar clases como integrante de Camerata, perteneciente a la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) fondo educativo – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1456/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2697/19 ref. a nota presentada por el Sr. Gabriel Darío González, Ref. Solicita

licencia, desde el día 13/07/19 hasta el día 11/08/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que de cara a las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, el agente Blanco integra la lista del Partido Justicialista, presentada ante la Junta Electoral por el Frente de Todos, como Precandidato a Intendente;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que lo prescripto en el art. 58 de la Ley 10.430 y sus modificatorias estipula que tendrá derecho al uso de licencia con goce integro de haberes hasta el día del comicio inclusive y desde 30 días anteriores al mismo, como máximo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, con retroactividad al día 13 de julio de 2019 hasta el día 11 de agosto de 2019 inclusive, al Sr. Gabriel Darío González, D.N.I. N° 17.345.866, Legajo 1405, Jefe del Servicio de Pediatría de planta permanente del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1457/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2926/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino, D.N.I. 34.043.807 domiciliada en Cortada 2 e/ E.E.U.U. y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1458/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2928/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega Madrid, D.N.I. 38.553.769 domiciliada en Arias 738, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1459/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2789/19, ref. a nota presentada por la Directora de Bellas Artes, solicitando la designación de horas cátedras para el agente Luis Matías Mendy, a partir del 01/07/19 hasta el 30/11/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela de Bellas Artes solicita designar al profesor Luis Matías Mendy para dictar clases como integrante de Camerata;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Luis Matías Mendy, D.N.I N° 25.401.317 Legajo 2922, con 7 horas cátedras, para dictar clases como integrante de Camerata, perteneciente a la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) fondo educativo – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1460/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2791/19, ref. a nota presentada por Contaduría, solicitando se designe

transitoriamente a la Sra. María Natalia Meneses desde el día 22/07/19 hasta el día 26/07/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área ante el pedido de licencia anual de la agente Jefa de Departamento de Contaduría;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252, Legajo 1188, desde el día 22 de julio de 2019 hasta el día 26 de julio de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 22 de julio de 2019 hasta el día 26 de julio de 2019 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, como Jefa de Departamento de Contaduría interina, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1461/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2779/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación de la agente Marta Beatriz Teves, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el día 31 de julio de 2019 inclusive, a la Sra. Marta Beatriz Teves, con 14 horas cátedras para desempeñar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 46.00.00 – Promoción de la Tercera Edad - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo Educativo) – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1462/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3739/18 iniciado por la Directora del Hospital, ref. dictamen Ponce Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital en su nota de fecha 16/10/18 informa que el Dr. Carlos Ponce fue desafectado de las guardias de UTI (unidad de terapia intensiva) donde cumplía una carga horaria de 24 horas, se convoca al agente a redistribuir su carga horaria pero no concurrió desde el 3/09/18;

Que reitera nota a fs. 6 con fecha 27/12/18, informando que a partir del 10 de septiembre de 2018 hasta esa fecha, el profesional no ha concurrido a cumplir con su carga horaria, no justificando las faltas;

Que se notifica al agente por Carta Documento de fecha 4/01/19 CD965503240 para que en un plazo de 24 horas justifique inasistencias bajo apercibimiento de lo normado por el art. 108 primer párrafo de la Ley 14656 (fs. 7);

Que a fs. 11 la Directora del Hospital en su nota de fecha 16/04/19 informa que el agente Dr. Carlos Ponce no ha concurrido a cumplir su carga horaria desde el 10/09/18 a la actualidad;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 12 y vta. considera que el agente no solo no justificó las inasistencias sino que además existe una clara manifestación de voluntad de no comparecer a prestar servicio, motivo por el cual se debe decretar la cesantía del agente municipal Carlos Ponce, bajo la causal abandono de trabajo en los términos del artículo 108 primer párrafo de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjase cesante, al agente Carlos Alberto Ponce D.N.I. 16.928.372, Legajo 2036, por abandono de tareas, en el marco de las previsiones del artículo 108 primer párrafo de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 1463/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2772/19 ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando licencia desde el día 15/08/19 hasta el día 23/08/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia siendo reemplazado por la Directora de Finanzas Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 15 de agosto de 2019 hasta el día 23 de agosto de 2019 inclusive, al Sr. Emilio José Gomory D.N.I. N° 29.019.915, Legajo 2627, Secretario de Hacienda.

ARTICULO 2º. Designar transitoriamente desde el día 15 de agosto de 2019 hasta el día 23 de agosto de 2019 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442, Legajo 2615, como Secretaria de Hacienda Interina.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1464/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2809/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 16.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1465/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2807/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Pamela Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cintia Pamela Madrid D.N.I. N° 32.172.933 domicilio Calle 49 bis e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 420.- (Pesos cuatrocientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1466/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2808/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Silvia Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Silvia Molina D.N.I. N° 20.343.636 domicilio Calle 43 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 510.- (Pesos quinientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1467/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2801/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega D.N.I. N° 95.169.826 domicilio Calle 101 bis N° 172, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1468/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2923/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Alberto Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. José Alberto Montenegro, D.N.I. M 5.084.017 domiciliada en calle 8 entre 37 y 35, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1469/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2924/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernandez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernandez, D.N.I. 22.117.529 domiciliada en Alberti 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1470/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2925/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Anabela Bigorito para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Anabela Bigorito, D.N.I. 35.409.988 domiciliada en calle 45 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1471/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2804/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Albina López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paula Albina López D.N.I. N° 16.845.248 domicilio Calle Alem n° 707, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1472/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2838/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Rodolfo Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. José Rodolfo Salinas D.N.I. N° 28.529.000 domicilio Cale 20 de Julio e/ EE. UU. y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1473/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente del D. E. N° 2245/19 iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. regularización lote Plan familia Propietaria (Gómez Ercilia); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el cambio de titularidad a nombre Ercilia Arsenia Gómez y Néstor Edgardo Cámaras del inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 47b – Parcela 12 – Partida Inmobiliaria 039-56775, adquirida por la Sra. Silvia Zemborain;

Que el lote en cuestión, afectado al Plan Familia Propietaria fue adjudicado por la Municipalidad a la Sra. Silvia Zemborain, de acuerdo al Boleto Compra Venta de fecha 5-10-1997;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado, sugiriendo además que si bien el pago del valor comprometido fue cancelado, se imponga al nuevo adquirente al confeccionar el Boleto un monto adicional de \$ 1.000.- a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- c/u con destino al Fondo Municipal de la Vivienda que genera el Plan Familia Propietaria;

Que de acuerdo al dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales, se considera que al requirente le asiste derecho a obtener la titularidad del inmueble, en virtud de la documentación obrante en las actuaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 47b - Parcela 12 – Partida inmobiliaria 039-56775 a la Sra. Silvia Zemborain, D.N.I. N° 10.836.646.

ARTICULO 2º. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 47b - Parcela 12 – Partida inmobiliaria 039-56775 a la Sra. Ercilia Arsenia Gómez, D.N.I. N° 18.556.530 y al Sr. Néstor Edgardo Cámaras, D.N.I. N° 23.818.634.

ARTICULO 3º. La Sra. Ercilia Arsenia Gómez y el Sr. Néstor Edgardo Cámaras deberán abonar al confeccionarse el Boleto, un monto adicional de \$ 1.000.- (pesos un mil) a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) c/u, independientemente que el monto en concepto de pago del terreno ya fue cancelado.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1474/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2833/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eloa del Valle Chávez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Eloa del Valle Chávez D.N.I. N° 34.107.000 domicilio Calle Italia n° 436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1475/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 1227/18 Cuerpo 2 iniciado por la Oficina de Tierra y Vivienda, ref. informe modalidad Lote Plan de Viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 268 obra Decreto n° 2040/18, de fecha 26 de noviembre de 2018, por el cual se contrata de forma directa al Sr. Alejandro López por un valor de \$15.850.- para realizar la tasación de las parcelas ubicadas en la Quinta 121(calles Italia, Cuba, Colombia y Honduras), fs 268;

Que dicho presupuesto se ha modificado producto del transcurso del tiempo fruto de la actualización de las tasas profesionales y arancelarias; y en virtud de no haberse confirmado oportunamente el trabajo;

Que de la modificación del presupuesto acompañado a fs 353 surge un aumento de \$4.100.- que deberá ser abonado al profesional para su contratación, arrojando un total de \$19.950.-;

Que a fs. 355/357 obra dictamen de Contaduría y de Secretaria de Hacienda informando monto y partida presupuestaria a imputar el gasto, considerando que se puede realizar la contratación directa de acuerdo lo establece el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 358 la Dirección de Asuntos Legales dictamina que se debe realizar el acto administrativo que permita ampliar el Decreto 2040/18 con el fin de contratar al agrimensor Alejandro López para la tasación de las parcelas de la Quinta 121;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al Ing. Alejandro López, D.N.I. 13.612.952, CUIT 20-13.612.952-3, domiciliado en calle Yrigoyen n° 351 de General Madariaga, la suma de \$ 4.100.- (Pesos cuatro mil cien) en concepto de diferencia de Tasación de las Parcelas de la Quinta 121 de General Madariaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106º de la Ordenanza General 267, artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.0.0 Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1476/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2848/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el Sr. Rafael Bonomi, y;

CONSIDERANDO:

Que el deportista participara en el “Campeonato Argentino de Rally” de Mountain Bike Trasmontaña, en la ciudad de Tucumán del 12/08/19 al 18/08/19;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos) al Sr. Rafael Bonomi D.N.I N° 22.323.769, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Tucumán.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1477/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2855/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra, D.N.I. N° 29.849.297, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 6 e/ 37 y 39, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1478/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2854/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Vanesa Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cintia Vanesa Barrientos, D.N.I. N° 32.932.908, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), domicilio calle 14 e/ Pellegrini y 3, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1479/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2853/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dahiana Florencia Gaitan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Dahiana Florencia Gaitán, D.N.I. N° 40.456.249, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle 33 bis e/ 4y 6, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1480/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2829/19, ref. nota presentada por la Secretaría de Seguridad solicitando dejar sin efecto el adicional por Tareas Nocturnas del agente Juan José Bordalejo, a partir del 01 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no se encuentra realizando tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pago de la bonificación por Tareas Nocturnas, desde el 01 de julio de 2019, al agente Juan José Bordalejo, DNI 22.323.774, Legajo 2022, personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1481/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2836/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago D.N.I. N° 27.696.406 domicilio Calle 111 e/ 22 y 24, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1482/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2835/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mabel Vega Cubilla para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nancy Mabel Vega Cubilla D.N.I. N° 95.268.406 domicilio Calle 117 e/ 20 y 22, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1483/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2284/19, ref. nota presentada por la Directora de Gobierno, solicitando la designación permanente de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/07/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Gobierno solicita la designación en planta permanente de personal a los agentes municipales identificados en las planillas agregadas a fojas 2-3, que deben haber cumplimentado los requisitos correspondientes oportunamente evaluados por la Comisión Paritaria de Empleo y Salario en las reuniones cuyas actas obran en órbita de esa Dirección;

Que a fojas 4-5 obra dictamen contable favorable señalando partidas presupuestarias de imputación suscripto por la Contadora Municipal Interina, que a fojas 17-18 es ratificado por el Secretario de Hacienda;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las previsiones de la Ley 14.656 puede el señor Intendente Municipal proceder a efectuar las designaciones propuestas dictando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019, a los siguientes agentes municipales del área Caser, a saber:

2714	Olguín Juan Horacio	16.845.145	caser	obrero 2 de 30 hs mas cond. vehículos 25%
2759	Jaime Walter Jesús	28.972.192	caser	obrero 2 de 30 hs
2760	Moreno Ever Ceferino	27.170.926	caser	obrero 2 de 30 hs

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos CASER – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019, a los siguientes agentes municipales del área Cultura, a saber:

2755	Charnelli Mónica Susana	28.528.551	cultura	servicio 1 de 30 hs
2793	Ricotti Mauricio Emilio	28.297.428	cultura	administrativo 4 de 42 hs

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Turismo y Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019, a los siguientes agentes municipales del área Defensa Civil, a saber:

2832	Flores Luis Orlando Argentino	26.603.695	D. civil	obrero 2 de 30 hs
2833	Bordacahar Mariano Alberto	33.003.125	D. civil	obrero 2 de 30 hs
2694	Ibarra Luciano Andrés	28.528.922	Defensa civil	obrero 2 de 30 hs

BOLETÍN OFICIAL

2697	Pérez Carlos Alberto	32.172.803	Defensa civil	obrero 2 de 30 hs
2743	Quinteros Fabián Gabriel	31.808.068	defensa civil	obrero 2 de 30 hs
2744	Castro Ruben Horacio	33.670.464	defensa civil	obrero 2 de 30 hs mas cond. vehículos 25%
2768	Reina Albarengo Pablo	40.933.539	defensa civil	obrero 2 de 30 hs
2810	Cáceres Maximiliano Andrés	40.456.219	defensa civil	obrero 2 de 30 hs

ARTICULO 6°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 31.000.000 Defensa Civil – Fuente de Financiamiento 110 tesoro Municipal Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 7°. Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019, a los siguientes agentes municipales del área Gobierno (Delegación Macedo), a saber:

2757	Odriosola Juan Ignacio	39.278.921	Gobierno	jefe departamento de 48 hs
------	------------------------	------------	----------	----------------------------

ARTICULO 8°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 35.00.00 Delegación Macedo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 9°. Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019, a los siguientes agentes municipales del área Gobierno, a saber:

2830	Arrachea Tomas	38.553.765	gobierno	servicio 1 de 42 hs
------	----------------	------------	----------	---------------------

ARTICULO 10. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 11. Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019, a los siguientes agentes municipales del área Informática, a saber:

2532	Basabe Gabriel Jesús	31.729.821	Informática	técnico 5 de 30 hs
2841	Molle Carlos Armando	36.110.442	Informática	técnico 5 de 30 hs
2842	Ayala Gustavo Alejandro	23.769.267	Informática	técnico 5 de 30 hs
2843	Sives Enzo Ariel	39.828.565	Informática	técnico 5 de 30 hs

ARTICULO 12. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 – Secretaría Legal, Técnica y Administrativa – Programa 36.00.00 Dirección de Informática – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 13. Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019, a los siguientes agentes municipales del área Legal, Técnica y Administrativa, a saber:

2749	Montarce Gustavo Adolfo	25.041.112	Legal y Técnica	administrativo 4 de 30 hs
------	-------------------------	------------	-----------------	---------------------------

ARTICULO 14. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 – Secretaría Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond.y Modernización administrativa – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 15. Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019, a los siguientes agentes municipales del área Planificación Social, a saber:

2711	Guglielmeti María sol	27.854.686	Planificación	administrativo 4 de 30 hs
2731	Saracho Carlos Miguel	30.693.541	Planificación	obrero 2 de 48 hs
2732	Gattorossi Fermín Jesús Adrian	33.670.504	Planificación	administrativo 4 de 48 hs
2770	Mansilla Francisco Axel	18.842.910	Planificación	obrero 2 de 30 hs
2774	Aranciaga Javier Gaspar	44.415.431	Planificación	obrero 2 de 30 hs
2834	Madrid Cinthya Agustina	37.379.707	Planificación	Profesional 7 de 42+bonif x función Trab social

ARTICULO 16. El gasto que demande la designación del área de Desarrollo Social se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 17. Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019, a los siguientes agentes municipales del área Salud, a saber:

1479	Zotta Federico	17.013.691	Salud	medico asistente de 36 hs
2110	Eufemio José Ignacio	34.850.915	Salud	Servicio 1 de 48hs c/ ded. Exc + t noc
2228	Ruiz Fátima	34.139.533	salud	profesional de 7 de 42 hs mas bonif por función trab social
2606	Púa Lucia	31.729.958	Salud	medico asistente de 24 hs
2707	Ugartemendia Mayra Belén	31.745.865	Salud	Medico Asistente 24 HS Semanales
2713	Tellechea María Silvina	36.110.583	Salud	técnico 5 de 48 hs
2716	Taylor Franco	39.278.929	Salud	administrativo 4 de 48 hs + tareas nocturnas
2717	Bernasconi Silvia Milagros	23.250.654	Salud	administrativo 4 de 48 hs
2718	Leon Liliana Edith	20.128.698	salud	medico asistente de 24 hs
2722	Soler Marta Marina	25.334.791	Salud	servicio 1 de 48 hs
2723	Peñalva Elisabeth Silvina	32.932.916	Salud	técnico 5 de 48 hs
2729	Chaparro Paola Mariela	25.041.472	Salud	administrativo 4 de 42 hs
2730	Jaime Lorenza Haydee	21.808.098	Salud	técnico 5 de 48 hs mas tareas nocturnas
2762	Teixeira María Victoria	23.393.778	Salud	servicio 1 de 48 hs
2766	Obait María Marcela	31.187.382	Salud	técnico 5 de 48 hs
2784	Orellano Claudia Noelia	26.938.120	salud	técnico 5 de 48 hs
2787	Maydana Marisol	37.050.769	salud	técnico 5 de 48 hs con ded. Exclusiva

				y T. noctur
2807	Durante María Florencia	34.479.886	Salud	medico asistente de 36 HS semanales
2808	Musali Ana Rosa	28.873.893	Salud	Medico Asistente de 24 HS semanales
2809	Gándara Elena Beatriz	16.845.290	Salud	administrativo 4 de 30 hs
2836	Kessler José Manuel	26.706.262	Salud	medico asistente de 36 HS semanales
2839	Cabrera Evelyn Marisol	26.359.517	Salud	técnico 5 de 48 hs c/ T. Nocturnas
2846	Eyras María Mercedes	27.171.036	Salud	Medico Asistente de 12 hs
2855	Chaparro Yanina	29.130.624	Salud	técnico 5 de 48 hs
2856	Ceballos Fernando Sebastián	27.854.639	Salud	técnico 5 de 48 hs
2857	Kuhn Gisela Mariela	24.914.886	Salud	Medico Asistente de 24 hs
2858	Sala Leonardo	22.207.807	Salud	servicio 1 de 48 hs
2859	Erreguerena Ana María	36.537.814	salud	Técnico de 36 hs + T. Noc + Dedic excl.

ARTICULO 18. El gasto que demande la designación del área de Salud se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 19. Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019, a los siguientes agentes municipales del área Seguridad, a saber:

2835	Remeicos Jonathan Eduardo	39.985.481	seguridad	servicio 1 de 36 hs
------	---------------------------	------------	-----------	---------------------

ARTICULO 20. El gasto que demande la designación del área de Seguridad se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 21. Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019, a los siguientes agentes municipales del área, Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

2326	Coronel Juan Carlos	20.492.249	Serv. Generales	obrero 2 de 48 hs c/ ded exclusiva y t. nocturnas
2772	Gustavo Marcelo Garcia	31.772.417	Serv. Generales	obrero 2 de 30 hs
2781	Garcia Maximiliano Alejandro	36.537.843	Serv. Generales	obrero 2 de 30 hs
2782	Núñez Roberto Carlos	28.972.155	Serv. Generales	obrero 2 de 30 hs
2800	Madrid Héctor Gustavo	17.772.812	Serv. Generales	obrero 2 de 30 hs
2801	Banegas Darío Domingo	25.055.790	Serv. Generales	obrero 2 de 30 hs
2814	López Enzo	40.456.196	Serv. Generales	obrero 2 de 30 hs
2818	Escobar Eduardo Paul	39.985.406	Serv.	obrero 2 de 30 con bonif. de

BOLETÍN OFICIAL

			Generales	insalubridad
2819	Coronel Ezequiel	40.456.149	Serv. Generales	obrero 2 de 30 con bonif. de insalubridad

ARTICULO 22. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 23. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 24. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1484/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2792/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, Hemoterapia, Diagnostico por Imágenes y Laboratorio, correspondientes al periodo comprendido entre el 16/06/19 y el 15/07/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta; y,

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/19 y el 15/07/19, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Maydana, Marisol	2787	37.050.769	\$1.663.-
Rodríguez, María José	1829	27.605.065	\$1.663.-
Farías, Lorena	1834	31.489.904	\$6.652.-

ARTICULO 2º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/19 y el 15/07/19, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
--------	--------	-----	---------

BOLETÍN OFICIAL

Aquino, María del Cielo	2619	26.567.791	\$19.487.-
-------------------------	------	------------	------------

ARTICULO 3°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/19 y el 15/07/19, a los siguientes profesionales del Servicio de Centro de Diagnostico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 7.096.-
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$5.320.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 3.201.-
Mugherli, Anahi	2102	33.679.465	\$1.330.-
Baigorria, Gabriela	2136	35.409.972	\$ 1330.-
Escudero, Claudio	1501	20.755.914	\$ 2.660.-
Lombera, María	861	13.810.251	\$1.330.-
Mateos, Mariana Guadalupe	2445	37.379.621	\$ 1.358.-
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$ 1.358.-

ARTICULO 4°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/19 y el 15/07/19, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 7.757.-
Coronel, Berta Noemí	2464	18.382.008	\$7.964.-
Erreguerena, Ana María	2859	36.537.814	\$4.174.-
Luna, Pamela	2055	34.459.806	\$5.124.-
Chaparro, Ana Laura	1925	29.849.166	\$2.515.-
Gomez, Ivana	1958	32.172.974	\$ 3.118.-
Maydana, Gabriela	1944	30.390.551	\$1.330.-
Funez, Carolina	2461	34.850.988	\$1.646.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias .

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1485/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2819/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Armando Osvaldo Hourcade, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 3.879,75.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), correspondiente al Sr. Armando Osvaldo Hourcade, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1486/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 2844/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, sobre la designación del Sr. Luis Ernesto Eugenio, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Designase, al Sr. Luis Ernesto Eugenio, D.N.I. N° 20.039.536, en carácter de personal jornalizado, dependiendo de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1º del presente son de arbitraje de fútbol especial, ajedrez, softbol, handball correspondiente a los Juegos Buenos Aires 2019.

ARTICULO 3º. El monto total del trabajo es de \$ 9000.- (pesos nueve mil) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 4º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 5º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1487/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2830/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras de la profesora Cecilia Solange Ibañez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 2 (dos) horas cátedras durante el mes de julio de 2019 y 1 (una) hora de agosto a noviembre;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, durante el mes de Julio de 2019, a la Sra. Cecilia Solange Ibañez D.N.I N° 31.958.459 Legajo 2853, quedando con un total de 6 (seis) horas cátedras, y a partir del mes de agosto a noviembre con una carga de 5 (cinco) horas cátedras en el taller de radio y locución.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1488/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2820/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Alejandro Javier Viale, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 9 (nueve) horas cátedras del profesor a cargo del taller de radio y locución, durante el mes de julio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, solo por el mes de Julio de 2019, al Sr. Alejandro Javier Viale D.N.I N° 24.414.905 Legajo 2148, quedando con un total de 13 (trece) horas cátedras, en el taller de radio y locución.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1489/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2960/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de Lourdes Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de Lourdes Rodríguez D.N.I. N° 34.459.839 domicilio Calle 20 de junio e/ EE. UU. y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1490/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2019.

VISTO el Expediente del D.E. 1821/19 Interno 7857 ref. Convenio Universidad Atlántida Argentina - UPAMI; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2579/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de julio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2579/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1491/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 1061/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Cta. Cte. 50110/7;

Que por Decreto nro. 507/19 se autorizó a realizar lo solicitado;

Que a fs. 6 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto por rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7, por \$ 757.046,16.- (Pesos setecientos cincuenta y siete mil cuarenta y seis con dieciséis centavos) con fondos de origen nacional transferidos a cta. cte. 50110/7, de acuerdo al Decreto nro. 507/19 siendo los fondos depositados a la misma el día 25/7/19.

ARTICULO 2°. Generando intereses por \$ 40.256,16.- (Pesos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis con dieciséis centavos), \$ 122.697,08.- (Pesos ciento veintidós mil seiscientos noventa y siete con ocho centavos), \$ 143,78.- (Pesos ciento cuarenta y tres con setenta y ocho centavos) y \$ 934,32.- (Pesos novecientos treinta y cuatro con treinta y dos centavos) el día 25/07/19.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1492/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2942/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Sarmiento n° 1142, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1493/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2019.



VISTO el expediente n° 2938/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Georgina Carla Farias Rebecca para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Georgina Carla Farias Rebecca D.N.I. N° 30.036.368, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1494/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2939/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta D.N.I. N° 28.287.468 domicilio Calle 2 e/ 39 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1495/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2940/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Josefina Quiroz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Josefina Quiroz D.N.I. N° 23.526.637 domicilio Calle Colombia esq. Honduras, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1496/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2941/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Cristina Olivera D.N.I. N° 11.363.035 domicilio Calle Cuba e/ Perú y Bolivia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1497/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2956/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Belén Garcilazo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Belén Garcilazo, D.N.I. N° 40.456.163, domicilio calle Colombia y Honduras, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1498/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2969/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena D.N.I. N° 23.013.462 domicilio Calle República Dominicana N° 1191, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1499/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2970/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Patricia García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Patricia García D.N.I. N° 29.268.060 domicilio Calle Venezuela n° 1402, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1500/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2971/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucía del Carmen Andrade para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucía del Carmen Andrade D.N.I. N° 12.641.921 domicilio Calle 14 e/ 103 y 105, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1501/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2957/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fabiana Cáceres Correa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fabiana Cáceres Correa, D.N.I. N° 94.299.494, domicilio calle 8 y 5 n° 2202, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1502/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2845/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el Sr. Adrian Oliveras, y;

CONSIDERANDO:

Que el deportista participó en el Mundial de Surf Kayak, en Huanchaco – Perú del 20 al 26 de julio del corriente año;

Que el deportista es uno de los representantes de la Selección Argentina de la especialidad;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 3.000.- (pesos tres mil) al Sr. Adrian Oliveras, D.N.I N° 17.013.794, para solventar gastos de traslado y estadía en Huanchaco-Perú.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1504/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2019.

VISTO el Expediente 1070/19 iniciado por la Tesorera Municipal ref. “Compañía Industrial Cervecera S.A. C/ Municipalidad de General Madariaga s/Pretensión Anulatoria-Otros Juicios”; y,

CONSIDERANDO:

Que tal como surge de las copias de primera Instancia (Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 de Dolores) y segunda Instancia (Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en Mar del Plata) incorporada a estos actuados, se condeno a la Municipalidad de General Juan Madariaga al pago de la suma de 244.739,14 mas intereses \$14.141,23 (ver copia de cedula adjunta) los cuales fueron debitados de la cuenta 50110/7;

Que ambas sumas de dinero se encontraban firmes en los actuados judiciales quedando en consecuencia la parte demandada (municipalidad de General Madariaga) obligada al pago;

Que la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que en función de lo expuesto, habiendo ordenado el Juez interviniente el debito de las sumas originadas ut supra de la cuenta municipal, debe realizarse el acto administrativo que ordene el pago de \$258.880,37.- en concepto de pago judicial;

Que a fs. 14-15 obra informe del área Contable indicando las partidas presupuestarias a las que se deberá imputar y el monto a abonar;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar el pago de \$258.880,37 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta con treinta y siete centavos) en concepto de pago judicial en autos caratulados “Compañía Industrial Cervecera S.A. c/ Municipalidad de General Madariaga s/ Pretensión Anulatoria-Otros Juicios” Expte. 7777, de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Dolores.

ARTICULO 2º. Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria a la Cuenta Corriente n° 492-726/0 BBVA Banco Francés S.A., CBU 017049252000000072601 - Cuit 30-50577985-8.

ARTICULO 3º. - El precitado gasto deberá ser imputado mediante Recurso: 1220300 Publicidad y Propaganda.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1505/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 2935/19, ref. baja por fallecimiento del Sr. Adrián Julio Arriola, acaecido el día 19 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente falleció con fecha 19/7/19 como se acredita en el certificado de Defunción (Tomo: 1D, Acta: 108, Año: 2019) que obra a fs. 2, siendo ajustado a derecho a proceder el acto administrativo que contenga el cese por fallecimiento de acuerdo al Art. 98 inciso c de la Ley 14.656 y Art. 106 de la Ordenanza General 267 y demás normas concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dése la baja por fallecimiento al agente municipal Adrián Julio Arriola, D.N.I. N° 14.527.423, Legajo 1795, acaecido el día 19 de julio de 2019, a las 11:45 horas; quien se desempeñaba como personal de servicio, categoría 2 de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 1506/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2954/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ivo Sebastián Barría para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ivo Sebastián Barria, D.N.I. n° 39.985.334, domicilio 19 y av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1507/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2019.

VISTO el expediente del D. E. N° 3171/13 iniciado por el Sr. Romera Cristian Ismael, ref. cambio de titularidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Ismael Romera informa que adquirió un lote de terreno a la Sra. Sandra Noemí Medina, quien vendió a Mónica Liliana Pereyra quien a su vez vende al Sr. Romera, conforme cesión con firma certificada ante Escribano Publico en actuación notarial, (fojas 6);

Que dicha cesión de Derechos corresponde al boleto de compra venta del Programa Plan Familia Propietaria, sobre el lote nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. C – Manzana 108e – Parcela 7 – originadas en el plano de mensura y división aprobado por la Dirección de Geodesia bajo la característica 39-22-99 con fecha 24/10/01 (fs 3);

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado, sugiriendo además que si bien el pago del valor comprometido fue cancelado, se imponga al nuevo adquirente al confeccionar el Boleto un monto adicional de \$ 1.000.- a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- c/u con destino al Fondo Municipal de la Vivienda que genera el Plan Familia Propietaria;

Que de acuerdo al dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales, se considera que al requirente le asiste derecho a obtener la titularidad del inmueble, en virtud de la documentación obrante en las actuaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108e - Parcela 7 – Partida n° 57115, a la Sra. Sandra Noemí Medina, D.N.I. N° 22.686.218.

ARTICULO 2°. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108e - Parcela 7 – Partida n° 57115, al Sr. Cristian Ismael Romera, D.N.I. N° 34.729.580.

ARTICULO 3°. El Sr. Cristian Ismael Romera deberá abonar al confeccionarse el Boleto, un monto adicional de \$ 1.000.- (pesos un mil) a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) c/u, independientemente que el monto en concepto de pago del terreno ya fue cancelado.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1508/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2651/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando la designación del profesor José Eduardo Camara, desde el 01/07/19 al 30/11/19; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir la disciplina;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, al señor José Eduardo Camara, D.N.I. 6.247.025 transitoriamente con retroactividad al día 01 de Julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, con una carga horaria de 7 (siete) horas, para desempeñarse en el taller de Camerata en la Escuela de Bellas Artes Divisadero.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 - Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – fondo educativo- Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1509/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2958/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra, D.N.I. n° 21.808.303, domicilio 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1510/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2019.

VISTO el expediente N° 1765/19, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. Contratación de maquinaria predio disposición final de residuos por 304 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 13/19 para la contratación de 304 horas de maquina con pala para el trabajo de acomodo de material en el predio de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1057/19 obrante fs. 26-27;

Que el presupuesto oficial es de \$ 547.200.- (pesos quinientos cuarenta y siete mil doscientos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 14 de junio de 2019, obrante a fs. 40, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Ludueña José María, cotiza por un monto de \$ 547.200, Oferta nro. 2: Peralta Lucas, cotiza por un monto de \$ 577.600 y Oferta nro. 3: De Vito y Cía., cotiza por un monto de \$ 744.800;

Que a fs. 52-53 obran planillas de comparación de Ofertas, y que la Comisión de Pre Adjudicación indica y aconseja la adjudicación a la Oferta n° 1 que corresponde a Ludueña Francisco por un valor de \$547.200;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar a Ludueña José María el Concurso de Precios nro. 13/19 para la contratación de 304 horas de maquinaria pala, por un monto de \$ 547.200.- (pesos quinientos cuarenta y siete mil doscientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento Ambiental y gestión de residuos sólidos - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.2.2.0alquiler de maquinarias, equipos y medios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1511/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2955/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Clara Rosa Gallardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Clara Rosa Gallardo, D.N.I. n° 27.730.930, domicilio 29 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1512/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2959/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Brenda Natalin Ortega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Brenda Natalin Ortega, D.N.I. n° 36.110.518, domicilio 7 n° 214, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1513/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2019.

VISTO el expediente nro. 2495/19, ref. a nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Fernando Daniel Montenegro, desde el día 01/07/19 hasta el día 30/09/19, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Agosto de 2018, por Decreto 1203/18 se procedió a rescindir el contrato con la empresa “Ecoplata S.A.”, dejando esta de operar la disposición y el tratamiento de residuos sólidos urbanos en el predio designado catastralmente como: Circ. IV – Parcela 126 w – Partida 52439, con ingreso en el Km 405,5 de la Ruta Provincial nro. 11, único predio habilitado con ese destino y que se encuentra afectado exclusivamente a ese fin público cuya tenencia debió entregar a la Municipalidad de General Juan Madariaga, la que pasó a prestar directamente en forma inmediata ese servicio público esencial;

Que desde el 21/12/18 por medida cautelar dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo la Municipalidad de General Juan Madariaga se encuentra operando el mismo, siendo necesario cubrir las necesidades del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, desde el día 01 de julio de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2019, al Sr. Fernando Daniel Montenegro, D.N.I N° 30.956.329 Legajo 2889, categoría M8, con un monto mensual de \$ 24.257,09.- (pesos veinticuatro mil doscientos cincuenta y siete con nueve centavos) para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.16.000 Secretaria de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1514/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2999/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Daniela Velázquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yesica Daniela Velázquez, D.N.I. N° 34.850.900, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 15 e/ 4 y 6, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1515/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 2998/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga, D.N.I. N° 25.186.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio calle 3 bis N° 224, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1516/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 3000/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López, D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), domicilio calle 17 e/ 8 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1517/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 3001/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan, D.N.I. N° 22.323.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1518/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el expediente n° 3002/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Azucena Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Angélica Azucena Farías, D.N.I. N° 26.706.229, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio calle 9 y 16, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1519/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2903/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos Daniel Peñalva; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.491,60.- (pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con sesenta centavos) correspondiente al Sr. Marcos Daniel Peñalva quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1520/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2906/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lucas Valdez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta n° 4801 – Causa n° 762/2019 Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Lucas Valdez quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1521/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2900/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Pablo Tentoni; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$2.486.- (pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis), Acta n° 4266 – Causa n° 661/2019 Art. 40 Inc. B de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Pablo Tentoni quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Escuela Primaria n° 10 Sargento Cabral, La Florida, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1522/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2907/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Joaquín Tevez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$7.759,50.- (pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta n° 4855 – Causa n° 747/2019 Art. 40 Inc. A – B - C // Art. 77 Inc. G de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Joaquín Tevez quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1523/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2901/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lorenzo Cabrera; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta n° 4839 – Causa n° 740/2019 Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Lorenzo Cabrera quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1524/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2904/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos David Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta n° 4548 – Causa n° 759/2019 Art. 77 Inc. S // Art. 30 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Marcos David Gallardo quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Escuela n° 3 “San Martin” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1525/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2898/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Gastón Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$7.759,50.- (pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta n° 4477 – Causa n° 480/2019 Art. 48 Inc. C // Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Marcelo Gastón Díaz quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1526/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2899/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Alexis Albarengo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.879,70.- (pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta centavos), Acta n° 4560 – Causa n° 658/2019 Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Franco Alexis Albarengo quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1527/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2905/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Magdalena Varade; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta n° 4544 – Causa n° 748/2019 Art. 49 Inc. B 6 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. María Magdalena Varade quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria n° 18 Invernadas “Juan P. Burgos” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1528/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2897/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alfredo Mario Nikodem; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta n° 4546 – Causa n° 755/2019 Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Alfredo Mario Nikodem quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 903 “Frutita de Tala” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1529/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de Julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2895/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Daniel Molina; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta n° 4802 – Causa n° 764/2019 Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Héctor Daniel Molina quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club de Pesca y Náutica La Salada de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1530/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2902/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Alejandra Guillermina Buyde; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta n° 21101 – Causa n° 603/2019 Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Alejandra Guillermina Buyde quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1531/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de Julio de 2019.

VISTO el Expte. n° 2908/19 ref. nota presentada por el Secretario de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa que personal de la Fuerza Aérea Argentina, Comando Adiestramiento, Base Aérea Militar “Mar del Plata” estará presente en las elecciones P.A.S.O. programadas para le día 11 de agosto de 2019;

Que dicho personal estará a cargo de la seguridad de los comicios en los distintos establecimientos educativos de la ciudad, a los que se les brindara desde la Municipalidad alojamiento y cena para la noche del sábado y domingo y el almuerzo del día 11;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las elecciones P.A.S.O. (Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias) programadas para el día 11 de agosto de 2019.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico – El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior –Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1532/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2851/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Federico Maydana; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a

residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.586,50.- (pesos dos mil quinientos ochenta y seis con cincuenta centavos), Acta n° 4367 – Causa n° 568/2019 Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristian Federico Maydana quien afecta los fondos de la multa para la Institución: J.I.R.I.M.M. n° 8 “Islas Malvinas” Paraje Sidra La Victoria de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1533/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2944/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Dionisio Salvador Leguizamón; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.939,88.- (pesos un mil novecientos treinta y nueve con ochenta y ocho centavos), Acta n° 4826 – Causa n° 711/2019 Art. 40 Inc. A – C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Dionisio Salvador Leguizamón quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1534/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2945/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alejandro Rafael Mola; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta n° 4141 – Causa n° 781/2019 Art. 40 Inc. A – B de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Alejandro Rafael Mola quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1535/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2946/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Amparo Melón Gil; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta n° 4841 – Causa n° 750/2019 Art. 40 Inc. A – C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Amparo Melón Gil quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1536/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2947/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Walter Abel Bouzada; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.879,75.- (pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta policial – Causa n° 704/2019 Art. 77 Inc. C – Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Walter Abel Bouzada quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela n° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1537/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2019.

VISTO el Expediente N° 2896/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Agustín Ezequiel Soto; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.879,75.- (pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta n° 4653 – Causa n° 728/2019 Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Agustín Ezequiel Soto quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín n° 905 “Las Violetas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1538/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL